

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30816

Mendoza, Miércoles 20 de Marzo de 2019

Normas: 10 - Edictos: 277

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>16</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>18</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>20</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>21</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>35</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>39</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>40</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>45</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>65</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>69</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>83</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>88</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>97</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>101</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 221

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 07 de febrero de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
20/03/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 724

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2017

Visto el expediente 12321-D-15-00020 y sus acumulados 2941-D-15-04186, 2564-D-15-04186, 2563-D-15-04186, 4747-D-15-77770 Y 2484-D-15-00020, en el cual el Dr. Eduardo Luis Nocera interpone recurso de alzada contra la Resolución N° 377/15 emitida del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la norma legal citada se aceptó formalmente y rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Nocera, en contra de las Resoluciones Nros. 293/15 y 294/15 procedentes del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore";

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma y en contra de una decisión definitiva de una entidad descentralizada, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 183 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que el recurso debe ser admitido desde el punto de vista formal;

Que la decisión administrativa emitida por el directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" sobre el particular, puede sintetizarse de la siguiente manera:

- Resolución N°263/14 del Directorio del Hospital “Luis C.Lagomaggiore“, por la cual se crea la Sección de Cirugía Plástica y Reparadora con dependencia directa del Departamento de Clínica Quirúrgica y se asignan funciones de Jefe del mencionado Servicio al Dr. Marcos Alberto Formaggia.
- Resolución N° 691/14 del Directorio del Hospital “Luis C. Lagomaggiore“, por la cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 292/07 del citado Directorio, en cuanto esta última asignaba funciones interinas como Jefe de Servicio de Cirugía Plástica y Medicina del Quemado al Dr. Eduardo Luis Nocera y asigna funciones en su lugar a la Dra. Julia Ana María López, hasta tanto se llame a nuevo concurso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para cubrir el cargo. Se funda esta decisión en el carácter interino de la designación y asimismo, en las denuncias que habría recibido el Dr. Nocera, tanto de parte de sus pares, como de parte de enfermeros y pacientes del nosocomio, lo que habría dado lugar a la instrucción de una investigación sumaria. La finalidad perseguida con dicha norma consiste en “no entorpecer el normal desenvolvimiento de la prestación del servicio médico asistencial del área”.
- Resolución N° 293/15 del citado nosocomio, por la cual se deja parcialmente sin efecto la anterior, en cuanto a la asignación de funciones interinas a la Dra. López, motivada en la renuncia de esta última. Paralelamente se asignan funciones interinas, en lugar de aquella, al Dr. Marcos Alberto Formaggia, en las mismas condiciones establecidas por la Resolución N° 691/14 del Directorio del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”.
- Resolución N° 294/15 emitida por el nosocomio mencionado, mediante la cual se asignan funciones de Jefa de Sección de Cirugía Plástica y Reparadora a la Dra. Adriana Beatriz Jofré Garriga; y que esta última dependerá del Jefe de Servicio de Cirugía Plástica y Medicina del Quemado, Dr. Marcos Alberto Formaggia “hasta tanto sea el Jefe de dicho Servicio”.

Que los argumentos del recurrente para atacar los actos administrativos reseñados pueden resumirse del siguiente modo:

- En el expediente 4096-D-2014-04186 no constan las supuestas denuncias o irregularidades denunciadas en su contra.
- Se trata de una maniobra para concretar la disolución del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados, en beneficio de la nueva Sección Cirugía Plástica Reparadora.
- Su designación como jefe del Servicio (a través de la Resolución N° 292/07 ya citada) lo era “hasta tanto se llame a concurso”, lo que no ha ocurrido.
- No ha cumplido con el Art. 50 inc. 1) y 2) del Decreto N° 142/90 ni con las Disposiciones de la Ley N° 6015 y modificatoria.
- Existen antecedentes sobre designaciones irregulares del Dr. Formaggia a cargo del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados.
- Se han conculcado derechos adquiridos.

Que la Resolución N° 377/15, la cual rechaza en lo sustancial el recurso de revocatoria articulado en contra de las Resoluciones Nros. 293/15 y 294/15, expresa entre sus argumentos que (las designaciones efectuadas) “no modifican la situación en que revista el recurrente ni se advierte que se haya vulnerado algún derecho subjetivo, ya que actualmente no desempeña funciones jerárquicas en el Servicio, ni se le han modificado las condiciones laborales”;

Que agrega que “actualmente no existe convocatoria por parte de las autoridades del Ministerio para instrumentar concursos de antecedentes para ocupar cargos, y que las asignaciones objetadas por el Dr. Nocera, Eduardo Luis, tienen carácter de interinas hasta tanto se llama a concurso....”;

Que finalmente, justifica las designaciones efectuadas, en tanto se trataría del ejercicio de atribuciones vigentes hasta tanto se ordenen los concursos respectivos, de acuerdo a lo establecido por los capítulos V y VI de la Ley N° 7759, debiendo los mismos ser reglamentados por el Ministerio;

Que la Resolución N° 292/07 del nosocomio citado fue dictada como consecuencia de la realización de un concurso interno para la asignación de tales funciones por lo que dicha asignación reconoce como antecedentes el orden de mérito determinado por el jurado interviniente en dicho concurso;

Que el antecedente normativo de dicho concurso estuvo dado por la Resolución N° 162/07, del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" que dispuso la convocatoria a concurso interno, cerrado a los profesionales médicos del referido servicio, a fin de cubrir la asignación interina de las funciones de jefe del mismo sector, hasta tanto se concretara el llamado a concurso (abierto) por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. La referida norma reglamentaba las condiciones a que debía sujetarse el concurso respectivo;

Que entre los fundamentos normativos del llamado a concurso interno cerrado, se encontraba la disposición del Art. 50 del Decreto N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, que establece "Artículo 50º- Los reemplazos transitorios del personal jerárquico se proveerán de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1) Cuando la función hubiere sido concursada a través del procedimiento establecido por las leyes de carrera respectivas, reemplazará al titular aquel profesional que hubiere resultado segundo en el orden de méritos del concurso en cuestión. Si este no aceptara o estuviere a cargo de otra función, reemplazará al titular que hubiere obtenido el tercer lugar y así sucesivamente.... 2) En caso de no reunir las condiciones precitadas ningún profesional de la unidad, se llamará a concurso interno entre los integrantes del servicio con las pautas establecidas por las leyes de carrera y su reglamentación, a este único fin.";

Que el concurso mediante el cual se asignaron funciones de Jefe del Servicio de Cirugía Plástica y Medicina del Quemado al Dr. Nocera, reconoce también como precedente lo dispuesto por Decreto N° 936/05, norma mediante la cual se acogió un recurso administrativo impetrado por el mismo recurrente, en oportunidad de objetar una disposición de las autoridades del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", al haber asignado funciones jerárquicas en forma interina al Dr. Marcos Formaggia el mismo que ahora ha sido designado mediante la Resolución N° 293/15 del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", recurrida mediante uno de los remedios impugnativos en trato sin seguir el procedimiento establecido por el Art. 50 del Decreto Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268;

Que el Decreto n°936/05 hace referencia al contenido del Art. 50º del Decreto-Acuerdo N° 142/90 que establece que "si queda vacante una función jerárquica, que se encontraba asignada con anterioridad, no por concurso, sino interinamente (como sucede en el presente caso...), se aplicará el procedimiento contemplado en el Apartado 2 de dicho artículo, que reviste el carácter de legal en razón de encontrarse ratificada por Ley N° 6268." Y "que dicha disposición establece que"...se llamará a concurso interno entre los integrantes del servicio con las pautas establecida por las Leyes de carrera y su Reglamentación...";

Que además, se cita en el Decreto N°936/05 que, "el Art. 30º del Decreto N° 821/95 Reglamentario del Decreto-Ley N° 4872/83 y modificatorio de Carrera Médica Funciones Jerárquicas del Tramo Profesional, establece en forma precisa cuales son los aspectos que deben ser meritados y cuál es el puntaje que se debe asignar a cada uno de ellos" y "que dicha norma legal ha sido transgredida en el presente caso, por cuanto la Resolución N° 21/04, emanada del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", no aclara cuales son los fundamentos por los cuales se ha considerado que el Dr. Formaggia es el profesional que posee mayores antecedentes para que le sean asignadas las funciones jerárquicas en cuestión.";

Que se valoró en dicha oportunidad que no se habían indicado los motivos que avalaban tal decisión (asignación de funciones en forma interina al Dr. Formaggia), agregando que "en ningún momento se ha procedido a la asignación del pertinente puntaje tanto al Dr. Formaggia como a los restantes médicos que se presentaron como interesados en cubrir las funciones jerárquicas de referencia y que conforme a lo previsto por el Art. 50º inc. 2) del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y Art. 47º del Decreto-Ley N° 4872/83 (modificado por el Art. 37º de la Ley N° 6015) corresponde que las funciones jerárquicas interinas sean asignadas mediante concurso;

Que teniendo en cuenta que no se ha realizado el llamado a concurso para asignar funciones jerárquicas,

sigue existiendo interés en el recurrente;

Que la asignación de funciones jerárquicas en forma interina, dispuesta a favor del Dr. Nocera mediante Resolución N° 292/07 del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", no confiere a su beneficiario estabilidad en el ejercicio de las mismas, pues, como su nombre lo indica, se trata de un interinato;

Que sobre este punto se ha pronunciado en forma meridiana la Quinta Cámara de Apelaciones en lo Civil, en oportunidad de resolver – en instancia de apelación – sobre la improcedencia del amparo impetrado por el mismo agente aquí recurrente, en contra de la Resolución N° 691/14 del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y en los siguientes términos: "El tipo de designación excluye toda posibilidad de considerar que el amparista pudiera alegar a su favor estabilidad en el cargo en que fue designado, la cual no solo no ha sido justificada bajo el amparo de norma alguna que pudiera establecerla en la fundamentación del recurso, sino que además esta estabilidad está excluida expresamente en el Estatuto del Empleado Público, el cual en su Art. 15 determina en forma clara y categórica que la estabilidad establecida en el inc. a) no comprende al personal no permanente. Tampoco surge esta estabilidad de las Leyes Nros. 4872 y 6015 y modificatorias. Es más, el art. 14 de la Ley N° 4872 sólo otorga estabilidad a los cargos obtenidos por concursos, que no es la situación del Dr. Nocera". (5° Cam. De Ap. En lo Civil. , Autos N° 51805, "NOCERA EDUARDO LUIS HECTOR C/ HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE P/ ACCION DE AMPARO", sentencia, 27/7/2015);

Que esto quiere decir que el ejercicio de tales funciones cesa, no solo por el llamado a concurso abierto, como lo prevé en forma expresa la misma norma del Art. 1° de la Resolución 292/07 del citado Hospital, sino que la autoridad puede dar por terminadas las mismas, siempre que dicha cesación se ordene fundadamente;

Que no obsta a esta conclusión el hecho de que al recurrente se le hayan asignado dichas funciones "por concurso" y "de acuerdo al orden de méritos determinado por el Jurado interviniente", pues se trata de un concurso interno, cerrado, y por lo tanto sus efectos resultan meramente provisorios o precarios, hasta tanto se llame a concurso por el Ministerio de salud, es decir hasta tanto se efectivice el concurso abierto que establece la Ley de carrera;

Que nuestro supremo tribunal ha interpretado que no está contenido en la estabilidad el derecho al mantenimiento de las "funciones". Así en "Castagnino" (L.S.:385-156, public. En LL Gran Cuyo 2008 (abril), p. 244; y en DJ 2008-II, p. 1051) se rechazó la acción procesal administrativa deducida contra la Provincia de Mendoza por el agente – que habiendo trabajado durante décadas en una repartición fue adscrito a otra distinta -, ya que el empleado público goza de numerosos derechos pero ninguno de ellos le permite exigir cuál será la función que deberá cumplir, máxime cuando el actor ha sido designado en un cargo compatible con su capacitación y especialidad profesional. Antes también, en la causa "Battel de del Rio" (LS: 290-386, public. En LL Gran Cuyo 2000, p. 598) se dijo que el agente tiene derecho a no ser disminuido en el cargo en que ha sido designado, pero no en las funciones que le han sido asignadas (salvo supuestos excepcionales) si éstas no han sido acompañadas del correspondiente desplazamiento escalafonario. Ello por cuanto el derecho a la carrera, como integrante de la estabilidad, comprende el de estar constantemente bien encasillado o ubicado en el escalafón; se refiere al agrupamiento, tramo y categoría, pero no a la función que se le haya asignado, si ésta última no fuera inherente a aquellos. En el derecho positivo el derecho a la carrera se vincula, en principio, con el nivel escalafonario alcanzado y no con la función que efectivamente desempeña el agente. Del mismo modo, es doctrina fijada por ambas Salas que la estabilidad del empleado público, definida por el art 16 del Decreto ley 560/73, comprende el derecho a la carrera, el que se refiere al derecho del agente a no ser disminuido en el cargo que ha sido designado, pero no es extensivo a las funciones que se le han asignado si éstas no han sido acompañadas del respectivo decreto escalafonario". (L.S. 153-132; 196-200; 242-205; 283-463). (SCAM, Sala I "BENITEZ, SILVIA NORMA C/ PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A.", N° 102.917, Sentencia, 14/09/2012);

Que el hecho de que la norma impugnada no comprenda el llamado a concurso abierto para la

designación permanente en el cargo de jefe de Servicio de Cirugía Plástica y Medicina del Quemado, no obsta la solución propiciada, pues, la normativa aplicable prevé para el caso un procedimiento interno para la determinación del profesional idóneo para llevar a cabo las funciones inherentes a tal cargo (Art. 50 inc. 2) del Decreto N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268);

Que el procedimiento para la asignación de funciones jerárquicas interinas contenido en La normativa citada en el párrafo anterior, establece que se llamará a “concurso interno entre los integrantes del servicio con las pautas establecidas por las leyes de carrera y su reglamentación, a este único fin.”.

Que en el caso de marras se observa que, por una parte, no se ha cumplido la condición establecida en el Art. 1° de la Resolución N° 292/07 del Directorio del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, es decir no se ha llamado a concurso para Jefe de Servicio por parte del Ministerio, y por la otra, no se ha seguido el procedimiento establecido por el Art. 50 Ap. 2) del Decreto N° 142/90 para la asignación de dichas funciones en forma interina, es decir, no se ha llamado a concurso interno para seleccionar provisoriamente al profesional más idóneo, sino que, por el contrario, se ha procedido a designar arbitrariamente y sin fundamento alguno, a distintos profesionales del servicio;

Que estas designaciones, efectuadas al margen del procedimiento legalmente previsto, se encuentran en consecuencia viciadas y no puede sostenerse su legitimidad;

Que luego, existiendo identidad –no solo en cuanto al objeto, sino hasta en los mismos sujetos- entre la situación resuelta por el Decreto N° 936/05 y la traída a consideración mediante el recurso articulado en contra de la Resolución 377/15 del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” (en cuanto confirma las Resoluciones N° 293/15 y 294/15 ambas del mencionado nosocomio) No se advierte ninguna razón para resolver de modo distinto al que se adoptó en aquella oportunidad, pues las asignaciones de funciones dispuestas mediante Resoluciones N° 293/15 y 294/15 adolecen de los mismos vicios que de aquellos que adolecía la Resolución N° 21/04 del consignado nosocomio y que fuera revocada por el referido Decreto N° 936/05;

Que no obsta a la solución propuesta que dichas asignaciones de funciones hayan sido dispuestas en forma interina y “hasta tanto se llame a nuevo concurso del Ministerio de Salud para cubrir el cargo”; pues la norma del Art. 50 Ap. 2) del Decreto N° 142/90 prevé, aún para este caso de precariedad, el concurso interno de aspirantes, cerrado a los integrantes que ya forman parte del servicio, tal como ocurrió con el concurso estatuido por Resolución N° 162/07 y resuelto mediante la ya referida Resolución N° 292/07 a favor del Dr. Nocera;

Que por las razones expuestas, Asesoría de Gobierno estima que corresponde acoger desde lo sustancial el recurso de alzada planteado en contra de la Resolución N° 377/15 del Directorio del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, ordenando su revocación, así como la remisión de las actuaciones al organismo de origen a fin de que se dejen sin efecto las Resoluciones N° 293/15 y N° 294/15 del Hospital citado y se ordene el dictado de una nueva norma ajustada a derecho y de conformidad a las pautas expuestas en el presente;

Que se advierte la presencia de vicios que imponen la necesidad de revocar el acto, por resultar contrario a derecho, en el caso de las asignaciones dispuestas por las Resoluciones Nros. 293/15 y 294/15, dado que no se ha dado cumplimiento al procedimiento específico previsto legalmente, es decir, por el Decreto N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, para dichas asignaciones;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo sustancial, el recurso articulado en contra de la Resolución N° 377/15, ordenándose su revocación, así como la remisión de las actuaciones al Hospital Luis C. Lagomaggiore a fin de dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 293/15 y 294/15 emanadas del citado organismo y se ordene el dictado de una nueva norma ajustada a derecho y conforme lo expresado en los considerandos precedentes;

Por ello, en razón de los argumentos vertidos y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 122/127 y vta. del expediente 12321-D-15-00020,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase en lo formal y en lo sustancial el recurso articulado en contra de la Resolución Nº 377/15 del Directorio del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", ordenándose su revocación, así como la remisión de las actuaciones al organismo de origen a fin de que se dejen sin efecto las Resoluciones Nros. 293/15 y 294/15 emanadas del Directorio del nosocomio consignado y se ordene el dictado de una nueva norma ajustada a derecho y conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1590

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 96-D-15-05474, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICIÓN DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS DE CUYO (O.S.F.Y.H.C), con el Hospital "Héctor E. Gailhac", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del mencionado expediente, obra Acta de Facturación en la que se aclara que las facturas no se encuentran en los archivos del Hospital, como así tampoco documentación complementaria, correspondientes a las prestaciones brindadas a beneficiarios de la citada Obra Social, durante el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado precedentemente y atento al costo funcional y operativo que implicaría tramitar un proceso judicial para obtener el cobro de dicho monto, se hace necesario declarar la incobrabilidad del mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICIÓN DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS DE CUYO (O.S.F.Y.H.C), al Hospital "Héctor E. Gailhac", por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
20/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2416

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-01948274--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Ley N° 8930, Decreto-Acuerdo N° 2544/17, Ley N° 9033 y Decreto Reglamentario N° 2677/17,

EL

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. PONCE, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI N° 33.321.332

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96054 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S54013.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2556

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02214538--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la "Dirección de Salud Mental y Adicciones" del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5

y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Ley N° 8930, Decreto-Acuerdo N° 2544/17, Ley N° 9033 y Decreto Reglamentario N° 2677/17,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se indica y reconózcense los servicios prestados desde el 15 de noviembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto:

**DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

**A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**Dn. REINOSO, ELISEO MARCO ANTONIO, DNI N° 40.595.657.**

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2018:

**CUENTA GENERAL: S96034 41305 218**

**UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.**

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2563

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-04266536--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la "Dirección de Salud Mental y Adicciones" del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y

tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Ley N° 8930, Decreto-Acuerdo N° 2544/17, Ley N° 9033 y Decreto Reglamentario N° 2677/17,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y reconózcense los servicios prestados desde el 15 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto:

**DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

**A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**Dra. DÍAZ, NELLY BEATRIZ, DNI N° 30.932.617**

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2018:

**CUENTA GENERAL: S96034 41305 218**

**UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.**

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
20/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2566

**MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018**

Visto el expediente EX-2018-02735112--GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Hospital "José N. Lencinas" del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Ley N° 8930, Decreto-Acuerdo N° 2544/17, Ley N° 9033 y Decreto Reglamentario N° 2677/17,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de octubre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto:

HOSPITAL "DR. JOSÉ N. LENCINAS"

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dra. GONZALEZ MATEO, LIHUE AYELÉN, DNI N° 32.352.534

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96007 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S07001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
20/03/2019 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 191

VISTO: el EE-2018-04542836 caratulado: "Proyecto Protocolo ILE – Departamento Materno Infantil" y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes Autos el Departamento Materno Infantil presenta el Protocolo de Interrupción Legal del Embarazo - ILE, elaborado en forma conjunta por las distintas Áreas de la Obra Social ( Salud, Social y Jurídica).

Que la OSEP se alinea al programa de SSYR de la Provincia y Nación donde se considera que la interrupción legal del embarazo debe ser brindada bajo los mismos parámetros que otros componentes del servicio de salud.

Que se adjunta Proyecto de Protocolo, donde se determinan objetivos, marco jurídico, circunstancias que habilitan la ILE, circuito de atención y procedimientos médicos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen sin observaciones legales que realizar conforme a la normativa Legal, vigente y aplicable:

NORMATIVA LEGAL:

CODIGO PENAL DE LA NACIÓN:

Art. 86°: "Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo. El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1° Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.

2° Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto."

CONSTITUCION NACIONAL:

Art. 75° inc. 22

-Ley 26529

-Ley 26061

-CARTA ORGÁNICA DE OSEP:

Art. 40° "Los deberes y facultades del directorio serán las siguientes: a) Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la repartición en vista a los fines de su creación.

b) Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate.”

-CONCLUSIÓN:

La ILE está prevista expresamente en el Código Penal de la Nación, en su art. 86. En este sentido resulta no punible la interrupción del embarazo en los casos de que exista un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no pudiera ser evitado por otra vía. Así también establece la otra causal no punible cuando el embarazo proviene de de una violación o atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente.

También debe considerarse los Tratados Internacionales con rango constitucional incorporados en nuestra Carta Magna con la reforma del 94.

Debe tenerse presente la Jurisprudencia aplicable a la Interrupción Legal del Embarazo. La

Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido al respecto en el fallo: “F. A. L. s/ medida autosatisfactiva”.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL**

## **H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), desarrollado en ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, conforme lo informado por el Departamento Materno Infantil y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º- Encomendar a la Dirección de Atención de la Salud instrumentar la implementación y comunicación a las áreas pertinentes del Protocolo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°04 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-01-2019

**SERGIO VERGARA**  
Presidente Directorio de OSEP

**MARISA VILLAR**  
Secretaría General

**TERESA ZÁRATE**  
Director de Atención a la Salud

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
20/03/2019 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 23

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 44/18 presentado por el Concejal MARTIN BUSTOS y el Concejal NORBERTO GOMEZ, ambos del Bloque Unión Cívica Radical, el cual trata sobre: La pública exhibición de animales, con el objeto de comercialización o adopción en jaulas, cajas de vidrio o lugares pequeños totalmente inadecuados para su bienestar, y

CONSIDERANDO: Que los mismos, especialmente para el comercio, están horas en estos habitáculos los cuales no permiten el libre movimiento del animal.-

Que en estos lugares, los animales terminan asimilando una función circense detrás de una vidriera para el público transeúnte. o de decoración, como cual objeto inanimado que entretiene a adultos y niños, admirando su belleza o cualidades sin pensar en el bienestar, la salud y el ánimo de los mismos.-

Que a diferencia de lo indicado en el precedente párrafo, muchas personas sobre todo aquellas que siente empatía con los animales, ven esto como un acto de crueldad, falta de respeto y total desconsideración hacia los animales. Incentivando un valor inapropiado especialmente hacia los niños de "uso" del animal para entretenimiento.-

Que además, la exposición de animales, puede entenderse como una estrategia de Marketing que hiere la sensibilidad y utiliza la culpa de los posibles compradores, con el objetivo que sientan la necesidad de liberarlos a través de la compra . Llegando al extremo de usar cartelera extorsiva con frases como "Llévame" "Adóptame", "Busco Familia", etc.-

Que como concejales. representantes del Pueblo Lasherino, tenemos que hacer de nuestras bancas, las voces de muchos activistas y defensores de los derechos de los animales como la "Liga Internacional de los derechos del animal" a nivel internacional o la "Sociedad Mendocina Protectora de Animales" de nuestra Provincia, y distintas agrupaciones locales que día a día militan el amor respeto y cuidado de los animales.-

Que en otros Departamentos de nuestra Provincia, como es el caso de Godoy Cruz ya se está trabajando en este tema, con la idea de prohibir esta exhibición de animales para la venta, gracias al Proyecto presentado por el Concejal Cesar Cattaneo del Bloque U.C.R.-

POR TODO ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENA

ARTICULO 1º.- Queda prohibido en todo el territorio de Las Heras la exhibición de animales domésticos o silvestres, autóctonos o exóticos de cualquier especie, sexo y edad con fines de compraventa u ofrecimiento a título oneroso o gratuito, en forma permanente o temporal.-

La prohibición se aplica para la exhibición en: vidrieras, jaulas o análogos en veterinarias , acuarios o comercios de cualquier tipo, ferias o mercados.-

ARTICULO 2º.- A los fines de la presente Ordenanza se entiende por:

Animales Silvestres: Especies que viven libres e independientes del dominio del hombre, en ambientes

naturales o artificiales, proveyéndose su propio sustento, sujetos a procesos de selección natural y que evolucionan como parte integral y funcional de los ecosistemas.-

Animales Silvestres Autóctonos: Especies exclusivas, también denominadas endémicas, de una zona geográfica concreta, que suelen obedecer a razones de orden climático, nutricional o paisajístico, de manera que coinciden una serie de condiciones que favorecen su nacimiento y desarrollo.-

Animales silvestres exóticos: Especies no nativas o del área en que se encuentran introducidas, y que ha sido accidental o deliberadamente trasladadas a una nueva ubicación por el hombre.-

Animales domésticos: Especies que, a lo largo de varias generaciones, se encuentran integradas a la vida cotidiana del ser humano como animales de compañía, dependiendo del hombre para su supervivencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS  
A LOS 26 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.-

**ELIO RAUL PARES**  
PRESIDENTE H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA  
SECRETARIO H.C.D.

Boleto N°: 4499847 Importe: \$ 304  
20/03/2019 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 257

Lavalle, 20 de febrero de 2.019.

VISTO:

El Decreto N° 1.889/18 del Gobierno de Mendoza, que establece un marco normativo para la implementación del Decreto Nacional N° 836/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 836/18 crea el "Programa de asistencia financiera a provincias y municipios", con el objeto de asistir financieramente a las provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2.017, aprobado por la Provincia de Mendoza mediante Ley 9.045;

Que el Decreto Provincial N° 1.889/18 establece que los fondos transferidos a la Provincia y a las Municipalidades, en el marco del Programa de Asistencia Financiera, deberán destinarse a la ejecución de obras de infraestructura dirigidas a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en el Presupuesto Municipal para el ario 2.019 (Ordenanza N° 1.070/18; Decreto Municipal N° 048/18), se autoriza a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos los incrementos de

determinado recurso o financiamiento de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO NETO - REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR, en la suma de \$ 2.170.406,79 (pesos: dos millones ciento setenta mil cuatrocientos seis con 79/100);

ART. 2º) - Increméntese la partida: RECURSOS DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO NETO - APORTES NO REINTEGRABLES, en la suma de \$ 723.468,94 (pesos: setecientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con 94/100);

ART. 3º) - Créase la partida presupuestaria: EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS - PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA, por la suma de \$ 2.893.875,73 (pesos: dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco con 73/100).

ART. 4º) — Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 6) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: 4501891 Importe: \$ 176  
20/03/2019 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MAREU S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: MARTA ISABEL ANTONICELLI, argentina, con Documento de Identidad N° 5.016.555, C.U.I.T. 27-05016555-3, nacida el 10 de febrero de 1945, comerciante, domiciliada en calle Cerro Banderita Norte N° 815/825, Manzana 71, Casa 7, Barrio Dalvian, Distrito El Challoo, Las Heras, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 05/02/2019. 3) Denominación: MAREU S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Yapeyú N° 293, Piso 1, oficina 6, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) SERVICIOS GASTRONÓMICOS; B) COMERCIALES; C) MANDATOS y D) FIDUCIARIA. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, Marta Isabel Antonicelli, D.N.I. 5.016.555 y Gerente suplente, Agustina Giri, DNI 24.245.899. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4487477 Importe: \$ 136  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**BRAT S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Pablo César Pilato, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.943.520, nacido en San Rafael, Mendoza, con fecha 18 de Junio de 1.985, de 33 años de edad, C.U.I.T. 20-31943520-5, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Guiraldes N° 1.745, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Ocho de Marzo de 2.019.- 3º) Denominación: "BRAT S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pellegrini N° 117, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Inmobiliaria:- La compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; b) Construcciones:- La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias y eléctricas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros; c) Agropecuaria: La explotación de cultivos permanentes y estacionales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación y cerealicultura; la crianza de todo tipo de ganado y aves; la compra, venta y consignación de los mismos; su faenamiento y la comercialización de carnes y sus derivados; d) Mandatos, Representaciones y Servicios:- Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. Brindar servicios de consultoría y asesoramiento administrativo, jurídico, económico, financiero y técnico a personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, como así también a entes públicos (Estado Nacional, Provincial y Municipal), y entidades autárquicas; e) Industrial:- La

transformación, manufacturación, elaboración e industrialización, desarrollo y transformación de materias primas derivados de la agricultura, ganadería, granja, avícola, vitivinicultura, horticultura, minería y forestal, productos, maquinarias, equipos y bienes; f) Transporte:- Mediante la translación de mercaderías, materia primas y/o productos elaborados o bienes, que puedan negociarse en los mercados nacionales o extranjeros; g) Mineras:- La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; h) Turismo:- La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo; i) Geriátrico: la prestación de servicio de alojamiento en forma permanente o ambulatoria a personas de la tercera edad o con capacidades diferentes, lo que incluye cuidado personal y asistencia necesarios para la realización de actividades elementales de la vida diaria (aseo, higiene personal, vestido y comida). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).- 8º) Órgano de administración: Directorio: Director Titular: Pablo César Pilato, DNI Nº 31.943.520 y Directora Suplente: Marianela Pilato, DNI Nº 28.740.421; las que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Director Titular o de la Directora Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: 4493589 Importe: \$ 408  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor HUMBERTO ANTONIO SILIONI, documento nacional de identidad número 6.890.522, CUIL/T 20-06890522-3, argentino, comerciante, nacido el 25 de Mayo de 1941, con domicilio en Elpidio Gonzalez 2780, Club de Campo, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida y la señora MIRTHA ZUNILDA DEL CARMEN APALDETTI, documento nacional de identidad número 4.586.842, CUIL/T 27-04586842-2, argentina, comerciante, nacida el 28 de marzo de 1943, con domicilio en calle Elpidio González 2768, Club de Campo, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 07/03/2019. 3) Denominación: **HUMBERTO SILIONI S.A.S.** 4) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Canning 3820, distrito Belgrano, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) SERVICIOS MECANICOS; B) COMERCIALES; C) INDUSTRIAL; D) FIDUCIARIA y E) MANDATOS. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente Titular de la sociedad al Sr. HUMBERTO ANTONIO SILIONI, y como Gerente Suplente a la Sra. MIRTHA ZUNILDA DEL CARMEN APALDETTI. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4494276 Importe: \$ 160  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRACTICASAS S.A.S.**- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Señor SERGIO EDUARDO ASTIÉ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 14.325.727, CUIT 20-14325727-5, divorciado, fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1961, de 57 años, Ingeniero Industrial, con domicilio real sito en calle Las Cañas N° 1950, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y el Señor RODOLFO OSCAR SOSA, Documento Nacional de Identidad 26.668.807, C.U.I.T. 20-26668807-6, nacido el día 30 de Mayo de 1.978, de 40 años de edad, de ocupación comerciante, con domicilio real en Calle Alpatocal N° 1529 1º Piso, Dpto. 5, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Escritura Pública de Constitución de fecha 21 de Febrero de 2019.- 3) Denominación: «PRACTICASAS S.A.S.».- 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado en Avenida del Libertador y 17 de Agosto N° 1630, Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN. B) FABRICACION. C) INMOBILIARIA. D) FIDUCIARIA. E) FINANCIERA. F) MANDATARIA: G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) Plazo de duración: Será de 99 desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular a: RODOLFO OSCAR SOSA, DU - DOCUMENTO UNICO N° 26.668.807, C.U.I.T. 20-26668807-6, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Mayo de 1.978, con domicilio real en Calle Alpatocal N° 1529 1º Piso, Dpto. 5, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza; y como Administrador Suplente a: SERGIO EDUARDO ASTIÉ, DU - DOCUMENTO UNICO N° 14.325.727, CUIT N° 20-14325727-5 de nacionalidad argentino, nacido el 14/03/1961, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en calle Las Cañas N° 1950, Guaymallén, Provincia de Mendoza; los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: 4496354 Importe: \$ 192  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**SILLAS S.A.S.**- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la Señora ANDREA CECILIA CHAMBÓN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.968.859, CUIT 27-25968859-6, soltera, fecha de nacimiento 31 de Octubre de 1977, de 41 años, Contadora, con domicilio real sito en calle Las Cañas N° 1950, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y el Señor EDUARDO ROBERTO CHAMBÓN, Documento Nacional de Identidad 6.146.932, C.U.I.T. 20-06146932-0, nacido el día 29 de Octubre de 1.948, de 70 años de edad, de ocupación empleado público, con domicilio real en Calle Las Cañas N° 1950, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Escritura Pública de Constitución de fecha 21 de Febrero de 2019.- 3) Denominación: «SILLAS S.A.S.».- 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado en calla Avenida España N° 551 Piso 2 Of.1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIALES B) AGROPECUARIAS C) INMOBILIARIAS D) PROVEEDOR DEL ESTADO E) FIDUCIARIA F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN G) CONSTRUCCIÓN H) TRANSPORTE. 6º) Plazo de duración: Será de 99 desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular a: ANDREA CECILIA CHAMBÓN, DU - DOCUMENTO UNICO N°

25.968.859, C.U.I.T. 27-25968859-6, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de Octubre de 1.977, con domicilio real en Calle Las Cañas N° 1950, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; y como Administrador Suplente a: EDUARDO ROBERTO CHAMBÓN, DU - DOCUMENTO UNICO N° 6.146.932, CUIT N° 20-06146932-0 de nacionalidad argentino, nacido el 29/10/1948, de ocupación empleado público, estado civil divorciado, con domicilio en calle Las Cañas N° 1950, Guaymallén, Provincia de Mendoza; los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio social: el 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: 4496416 Importe: \$ 192  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**“FRIGORIFICO DON JOSE S.A.S”** CONSTITUCION DE SOCIEDAD: MALANO, BEATRIZ SILVIA MARIA, D.U. N° 13.395.822, de 61 años de edad, nacionalidad argentina, nacida el 16/10/1957, casada, con domicilio en la calle Agustín Alvarez n° 1051, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, comunica la constitución con fecha de doce días del mes de Marzo 2019, de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de “FRIGORIFICO DON JOSE S.A.S”. Tendrá su domicilio social, el de su administración en calle Cornú n° 425, local n° 2, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, de la ciudad de San Rafael, Mendoza. Con el objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país, a la producción, intercambio, comercialización, intermediación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Ganaderas; (b) Comercialización de Carne; (c) Carnicería. El plazo de duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años, a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El Capital Social se fija en la suma de Pesos (\$ 120.000) CINTO VEINTE MIL. La dirección y Administración: estará a cargo de MALANO, BEATRIZ SILVIA MARIA, en carácter de Administrador por tiempo indeterminado, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Se designa como Administrador suplente por tiempo indeterminado a MUSALE ANA JULIA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad se disolverá y liquidará al expirar el plazo de existencia o por decisión unánime de los socios.

Boleto N°: 4496705 Importe: \$ 136  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**“TRIGO SUR S.A.S.”** En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a 13/03/2019, comparecen: 1) CLAUDIO GABRIEL SARMIENTO MATEUCCI, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 40.872.860, CUIT: 20-40872860-7, nacido en fecha 3 de enero del año 1998, de 21 años de edad, con domicilio en calle 13, Barrio Presidencia III, Manzana F, Casa 13, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien manifiesta ser de estado civil soltero, no encontrarse comprendido dentro de Régimen de Unión Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación y no tener su capacidad restringida; 2) RAMON HORACIO MASLUP, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 17.544.841, con CUIT: 20-17544841-2, nacido en fecha 15 de octubre del año 1965, de 53 años de edad, con domicilio en Barrio M. Fierro Manzana D, Casa 8, Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, no encontrarse comprendido dentro de Regimen de Unión Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación y no tener su capacidad restringida, quienes actúan por sí y declaran no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo N° 299 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y mediante el presente escrito resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a lo establecido en la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 19.550, la que se regirá por las estipulaciones que se establecen a continuación: TÍTULO I. ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “TRIGO SUR S.A.S” y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de

Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades; A) dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante Contratación directa o por medio de licitaciones a las siguientes actividades: A) comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación o expendio de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. B) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea Ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. C) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Elaborados: Elaboración, producción, comercialización y venta de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. D) Panadería, Repostería y Heladería: Fabricación y elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda, elaboración y venta de sándwich de miga y sándwich de todo tipo. Podrá asimismo elaborar y fabricar y vender todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración y venta de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Elaboración y venta de chocolates, bombones y todo tipo de productos de chocolatería. Elaboración y venta de helados. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y venta de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Cafetería. Elaboración y venta de comidas rápidas y E) Organización, producción y explotación total y/o parcial de eventos gastronómicos, musicales, culturales, conciertos y espectáculos públicos y privados así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Leyes o por este Estatuto. TÍTULO II. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), y estará representado por un mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos intervivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. ARTÍCULO QUINTO. Transferencia de las acciones: 5.1. Transferencia de acciones entre los socios. La transferencia de acciones entre accionistas será libre. 5.2. Transferencia de acciones a terceros. En caso de que alguno o alguno de los accionistas pretendan realizar una Transferencia a favor de terceros no accionistas nacerá

el Derecho de Adquisición Preferente que se registrará por el siguiente procedimiento: 5.2.1. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos intervivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. El socio que se propone enajenar la totalidad o parte de sus acciones (el pretense enajenante), deberá comunicar al órgano de administración de la sociedad su voluntad de enajenación, mediante instrumento privado con su firma notarialmente certificada. Tal instrumento deberá ser acompañado de una "Oferta irrevocable de compra", conferida por un plazo de duración no menor a SESENTA (60) días a contar desde la fecha en que la presente a la sociedad, otorgada por él o los pretendientes adquirentes a título oneroso, en instrumento privado con la firma de todos los oferentes, notarialmente certificadas y que deberá contener: 1) Individualización y determinación de las acciones cuya adquisición se ofrece; 2) nombre completo, domicilio real y CUIT/CUIL de él o los pretendientes adquirentes; 3) expresa mención de que él o los oferentes conocen y aceptan todas las cláusulas del Estatuto y Contrato social vigente a esa fecha y, en particular que conocen y aceptan que un ejemplar auténtico de esa oferta irrevocable, será presentada por el pretense enajenante ante la sociedad para la concreción del presente procedimiento y 4) el precio cierto, como la correspondiente forma de pago y demás modalidades y particularidades que conformen la oferta de adquisición; todo lo cual debe ser consignado de manera clara y respetando el principio de buena fe negocial. Si se tratara de una enajenación a título gratuito, establecerá el precio y forma de pago que estime corresponder y que, en su caso, subrogará a la liberalidad sobre de las acciones. 5.2.2. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a que el pretense enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente, el órgano de administración de la sociedad, notificará fehacientemente al pretense enajenante, según el caso: a) Si uno, algunos o todos los restantes socios han ejercido el derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento. En tal supuesto, quienes hayan ejercido tales derechos, podrán adquirir las acciones en las mismas e idénticas condiciones que las que se consignaron en la oferta irrevocable de adquisición; caso en el cual, dentro de los QUINCE (15) días siguientes deberá celebrarse el correspondiente contrato definitivo y, seguidamente, se efectuará la comunicación pertinente a la sociedad, a fin de que esta concrete el transfert pertinente. Si el contrato definitivo no se efectivizara, él o los socios responsables por tal fracaso, deberán a la o las partes cumplidoras, en concepto de penalidad o multa, una suma dineraria equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total que se había acordado para la enajenación de las acciones en cuestión. b) Si uno, algunos o todos los restantes socios, han impugnado el precio y/o la forma de pago u otras modalidades o particularidades relevantes que constituyen la oferta irrevocable de adquisición de las acciones. En tal supuesto, el o los socios impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual ha efectuado la impugnación, deberán consignar clara y expresamente, cuál es, a criterio de los impugnantes, el precio y/o la forma de pago y demás particularidades, que consideran correcta y ajustada a la realidad económica de la sociedad, expresando, al menos sucintamente, las razones de la impugnación. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del art. 154 de la Ley General de Sociedades. c) Si no se presenta ni el supuesto previsto en el punto "a", ni el previsto en el punto "b", entonces la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al pretense enajenante, quien, a partir de tal momento, quedará plenamente liberado para concretar o efectivizar la oferta de compra que dio origen a este procedimiento, con él o los oferentes indicados, caso en el cual, y una vez concretado el contrato definitivo, deberá comunicarlo a la sociedad, a fin de que ésta concrete el transfert correspondiente. Idéntica solución se aplicará si la sociedad no efectúa ninguna comunicación fehaciente al pretense enajenante, dentro del término de TREINTA (30) días siguientes a que el mismo haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente. Es carga de la sociedad acreditar que ha efectuado la mentada comunicación fehaciente. ARTÍCULO SEXTO. Efectos y oponibilidad de transferencia de acciones frente a la sociedad y frente a terceros: Toda transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad e inscripta en el libro de Registro de Acciones. La transferencia de acciones tendrá efecto y será oponible: a) frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen una copia o ejemplar de la cesión, con autenticación de firmas ante Notario si obra en instrumento privado y b) frente a terceros desde su inscripción en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad, la que puede ser peticionada por el cedente o adquirente. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración. Gerencia:

7.1. Composición: 7.1.1. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. 7.1.2. Gerencia Plural. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. 7.2. Suplentes: 7.2.1. Designación de suplentes. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, en el que no será necesario. 7.2.2. Formalidades y causas de la asunción del suplente. El o los gerentes suplentes reemplazarán al titular en caso de ausencia o vacancia, podrá asumir de forma automática, sin más requisito que acta firmada por el suplente que asume, pasada al libro de gerencia de la sociedad, donde se indique: i) que asume el suplente en reemplazo del titular, individualizando a las persona reemplazada; ii) si asume de forma temporaria o definitiva y iii) la causa de la asunción, pudiendo ser a modo ejemplificativo: viaje, vacaciones, enfermedad, renuncia, muerte, etc. 7.2.3. Facultades del suplente. El Suplente que asume en reemplazo de un titular, sea de forma temporaria o definitiva, tiene las mismas facultades legales y estatutarias que el titular reemplazado. 7.3. Plazo de duración de los gerentes: El plazo de duración del cargo de gerente titular y suplente, será por tiempo indeterminado, y permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Los gerentes ejercerán y permanecerán en el cargo hasta ser reemplazados, conservando plenamente las facultades legales y estatutarias de administración y representación. 7.4. Libro de Actas de Gerencia: Todas las resoluciones que adopte el Gerente de la sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas de Gerencia. 7.5. Facultades de Administración y Representación: El o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el código civil y comercial de la nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso según el art. 375 de citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. 8.1. Reunión de socios: 8.1.1. Denominación: Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. 8.1.2. Oportunidad de las reuniones. Convocatoria. Modalidades de reunión: i) Oportunidad. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socios lo solicite al órgano de administración, quien en este caso deberá convocar a reunión de socios dentro de los 10 días corridos de recibido el pedido de convocatoria de cualquier socio o administrador. Si la gerencia fuere plural, cualquier gerente está facultado individualmente para llamar a reunión de socios, aunque los demás gerentes se opongan. ii) Medios y plazo de la convocatoria. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente con cinco (5) días de anticipación como mínimo sin computarse el día de la reunión. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. iii) Modalidades y lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, reunidos de forma personal o a distancia utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. 8.2.3. Resoluciones sociales. Mayorías: i) Reformas estatuto social. Disolución. Las resoluciones que importen reformas al estatuto social aprobado en el instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. ii) Decisiones que no importan reforma. Las resoluciones que no importen reforma o modificación del estatuto, tales como la designación y la revocación de administradores, aprobación de estados contables o gestión de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. iii) Consulta simultánea. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. 8.2.4. Reuniones auto-convocadas. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones

serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 8.2.5. Libro de actas de órgano de gobierno. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas del órgano de gobierno. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO DECIMO. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en calle URQUIZA 319, CIUDAD, TUPUNGATO PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA. 2- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio CLAUDIO GABRIEL SARMIENTO MATEUCCI, la cantidad de trescientas (300) acciones por un total de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) El socio RAMON HORACIO MASLUP suscribe la cantidad de SETECIENTAS (700) acciones por un total de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, en este acto, el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 100.000 lo que es constatado notarialmente. 3- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa como Gerente Titular de la sociedad Sr CLAUDIO GABRIEL SARMIENTO MATEUCCI, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 40.872.860, CUIT: 20-40872860-7, nacido en fecha 3 de enero del año 1998, de 21 años de edad, con domicilio en calle 13, Barrio Presidencia III, Manzana F, Casa 13, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente de la sociedad al Sr. RAMON HORACIO MASLUP, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 17.544.841, nacido en fecha 15 de octubre del año 1965, de 53 años de edad, con CUIT: 20-17544841-2, con domicilio en Barrio M. Fierro Manzana D, Casa 8, Tupungato, Provincia de Mendoza, República, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y /o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a

este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Boleto N°: 4500628 Importe: \$ 1824  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ABI S.A.S.** - Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1) Socio: la conforma Maria Lourdes SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 37.963.687, CUIL N° 27-37963687-5, de nacionalidad argentina, nacida el 08/11/1993, de profesión estudiante universitaria, soltera, con domicilio en calle San Martin 1335, 1° - 3°, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina; Carina Ailen SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 39.239.351, CUIL N° 27-39239351-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04/11/1995, profesión estudiante universitaria, soltera, con domicilio en calle San Martin 1335, 1° - 3°, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina; Macarena Belén SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 35.623.494, CUIL N° 23-35623494-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07/05/1992, profesión estudiante universitaria, soltera, con domicilio en calle San Martin 1335, 1° - 3°, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina; y Liz Milena SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 41.191.292, CUIL N° 27-41191292-8, de nacionalidad argentina, nacida el 09/06/1998, profesión estudiante universitaria, soltera, con domicilio en calle Ortubia 700, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por Instrumento Privado con firma certificada el ocho de marzo de dos mil diecinueve (08/03/2019). 3) Denominación: Se denomina "ABI SAS". 4) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Ortubia 700, de las Paredes Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la comercialización al por menor y mayor de artículos de librería, papelería, kiosco y regalaría.- 6) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), CIEN MIL (\$ 100.000), representando por MIL (1.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Maria Lourdes SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 37.963.687, CUIL N° 27-37963687-5, de nacionalidad argentina, nacida el 08/11/1993, de profesión estudiante universitaria, soltera, con domicilio en calle San Martin 1335, 1° - 3°, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina y Administrador Suplente: Macarena Belén SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 35.623.494, CUIL N° 23-35623494-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07/05/1992, profesión estudiante universitaria, soltera, con domicilio en calle San Martin 1335, 1° - 3°, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular señora María Lourdes SANCHEZ. En ausencia de este el administrador el que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4497737 Importe: \$ 248  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CCH CONSTRUCTORA S.R.L.** "Comunicase acta de subsanación, la que se realiza en cumplimiento dictamen legal DPJ, a fin de subsanar cláusula segunda en sus artículos tercero y octavo; clausula tercera, clausula cuarta y se adiciona clausula quinta. Quedando la misma redactada según se transcribe a continuación: ARTÍCULO TERCERO:- OBJETO: Construcción: a) Construcción, refacción, ampliación, demolición y ejecución de obras públicas y/o privadas, por cuenta propia o de terceros, en inmuebles rurales y/o urbanos, dentro o fuera del País. b) Intervenir en proyectos, concursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas al objeto social. c) Construcción y venta de edificios y/o de unidades funcionales y complementarias resultantes. B) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, explotación, loteos, urbanización,

arrendamiento, parcelamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; C) Patentes y marcas: La adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marcas de fábrica, comercio, industria o agricultura, dentro y fuera del país; relacionadas con las actividades del inciso A) y B). D) Importación-exportación: Importar y exportar todo tipo de bienes, mercaderías, productos elaborados y en elaboración, materias primas, materiales e insumos; relacionados con las actividades del incisos anteriores. ARTICULO OCTAVO:-  
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. CLAUSULA TERCERA: Los socios designan como GERENTE TITULAR al señor CHOQUE VIQUE, Carlos, Documento Nacional de Identidad N° 94.085.889, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en manzana J casa 11 Barrio Jardín de Avellaneda del distrito El Bermejo, Guaymallen, Mendoza. CLAUSULA CUARTA: Los Socios hacen la siguientes declaraciones: 1) El señor CHOQUE VIQUE, Carlos, Documento Nacional de Identidad N° 94.085.889: a) Declara bajo juramento, no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino; la presente declaración jurada la realiza para dar cumplimiento a los extremos legales vigentes con el objeto de integrar como socio gerente de la firma CCH CONSTRUCTORA S.R.L. constituyendo domicilio especial a tal efecto en manzana J casa 11 Barrio Jardín de Avellaneda del distrito El Bermejo, Guaymallén, Mendoza; y b) Declara bajo juramento, que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Resolución U.I.F. 11/2011) que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 2) La Señora CIPRIAN, Silvia Eugenia, Documento Nacional de Identidad N° 43.565.868: a) Declara bajo fe de juramento, no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino; la presente declaración jurada la realiza para dar cumplimiento a los extremos legales vigentes con el objeto de integrar como socio de la firma CCH CONSTRUCTORA S.R.L. constituyendo domicilio especial a tal efecto en manzana J casa 11 Barrio Jardín de Avellaneda del distrito El Bermejo, Guaymallén, Mendoza; y b) Declara bajo juramento, que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera,(Resolución U.I.F. 11/2011) que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. CLAUSULA QUINTA: Los socios suscriben é integran el capital social de la siguiente forma: 1) el señor CHOQUE VIQUE, Carlos, Argentino, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas; que asciende a un total de Pesos Argentinos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social.- 2) la señora CIPRIAN, Silvia Eugenia, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas; que asciende a un total de Pesos Argentinos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Dicho capital lo integran en un 30% en dinero en efectivo, mediante deposito en plazo fijo a 30 días; la integración se realiza de la siguiente manera: 1) el Sr. CHOQUE VIQUE, Carlos, integra dinero efectivo en Pesos Argentinos quince mil (\$ 15.000,00) y 2) la Sra. CIPRIAN, Silvia Eugenia integra dinero efectivo en Pesos Argentinos quince mil (\$ 15.000,00).- Las

integraciones representan el TREINTA PORCIENTO (30%). Las modificaciones son aprobadas por unanimidad; en lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: 4498326 Importe: \$ 472  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**“MarBlanco S.R.L.”.** – Constitución Socios: 1) Walter Ariel Martínez, nacido el 02 de Octubre de 1961, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 1331, Ciudad de General Alvear, Mendoza; D.N.I. N° 14.500.081, CUIT: 20-14500081-6; 2) María Alejandra Blanco, nacida el 30 de Julio de 1969, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Pedro Molina N° 516, Ciudad de General Alvear, Mendoza, D.N.I. N° 20.304.794, CUIT: 27-20304794-6.- Instrumento de constitución: Contrato Privado (Contrato Social y Estatutos) de fecha 07/12/2018, con firmas notarialmente certificadas.- Denominación: “MarBlanco S.R.L.”.-Domicilio Social: Corrientes Oeste N° 637, de General Alvear, Mendoza, dirección electrónica es marblancosrl@gmail.com.-Objeto Social: realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, actividades de transporte comercial de personas o mercaderías en general, de carácter privado y en particular, las siguientes: (a) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait; (b) el traslado de personas a través de vehículos propios o de terceros, a través del servicio de pasajeros de combis, minibuses, de taxis, remises, traslado puerta a puerta o cualquier otro de los creados o a crearse; (c) la comercialización de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, así como otros servicios de transportes de pasajeros (d) desarrollo de las actividades de explotación y la agencia de viajes y turismo, planes de marketing de viajes, intermediación en la compra de alojamiento diario con fondos de terceros a través de los planes de viaje, así como el corretaje, representación, consultoría y asesoría de ventas planes de viaje, según la legislación vigente y la participación en otras empresas, pudiendo en consecuencia efectuar contratos con terceros para la adquisición de planes de viaje, alquiler, préstamo o acuerdo con facilidades de alojamiento, el aire, el mar o el transporte por carretera, así como todas las organizaciones ocio y turismo del segmento, para uso de sus miembros, (e) la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea (f) logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general (g) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. A la sociedad para comprar, vender, permutar, intermediar, administrar, arrendar, dar o tomar en leasing o explotar de cualquier otra manera, vehículos automotores y/o autopropulsados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. H) Transporte exclusivo de personas con capacidades disminuidas o diferentes; i) Transporte de personas enfermas en rodados tipo ambulancia.- Plazo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales. Capital: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por CIEN (100) cuotas de PESOS DIEZ (\$1000) de valor nominal c/u; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1.- El Sr. Walter Ariel Martínez suscribe Cincuenta (50) cuotas por valor de pesos \$ 50.000; 2 y La Sra. María Alejandra Blanco suscribe Cincuenta (50) cuotas por valor de \$ 50.000. El capital social ha sido suscrito en efectivo y se integrará en un 25%, debiendo integrarse en su totalidad en un plazo de dos (2) años a partir de su inscripción.-Administración: La administración y representación legal, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de un (1) gerente administrativo que ostentará la calidad de socio.- Será designado por los socios, por el término de CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido.- El gerente tendrá las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes e incluso las establecidas en el art. 9 del dec. Ley 5965/63; pudiendo celebrar toda clase de actos entre, ellos: operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme la Ley. Los socios tendrán el pleno ejercicio de las facultades de contralor que marca la Ley. Gerencia: GERENTE al Sr. WALTER ARIEL

MARTÍNEZ. D.N.I. N° 14.500.081, CUIT: 20-14500081-6.-Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente o de quien lo reemplace. Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Mayo de cada año.- Dr. Walter Stahl Mat.: 6116. D.N.I. 24.928.683.

Boleto N°: 4499362 Importe: \$ 392  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de “**EIS S.R.L.**”, conforme a las siguientes previsiones: Socios: ANA GISELA POLIAK, argentina, D.N.I. n° 23.100.426, C.U.I.L. n° 27-23100426-8, nacida el día 24/11/1.972, divorciada, con domicilio real en calle Leandro N. Alem n° 1415, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y ANA VICTORIA TERESA COLOMA, argentina, D.N.I. n° 4.139.684, C.U.I.L. n° 27-04139684-4, nacida el 02/02/1.941, divorciada, con domicilio real en calle Alem n° 1415, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Fecha acto constitutivo: 13/03/2019. Domicilio social legal y fiscal: Leandro N. Alem n° 1415, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta y Reventa de: Productos de Software, Licencias de Software, Suscripciones de Software, Desarrollos de Software, Productos de Hardware, Servicios en Nube (Aplicaciones, Infraestructura, Plataforma, etc); Venta y reventa de Servicios de Consultoría (Implementación, Migración, Soporte, Mantenimiento, Diseño, Ejecución, Implementación, y Gerenciamiento de Proyectos Informáticos, Capacitaciones; Soluciones integrales y servicios de tecnología, comunicaciones, desarrollos de software y consultoría en sistemas en general; y Realización y Participación en eventos y convenciones. Plazo duración: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. Capital Social: \$100.000, dividido en CIENTO CUOTAS DE \$1.000 CADA UNA DE VALOR NOMINAL, cada una totalmente suscriptas e integradas en el 25%, completándose la integración en el plazo de dos años. Los socios participan en la siguiente proporción: ANA GISELA POLIAK: 90% del capital social, ANA VICTORIA TERESA COLOMA: 10% del capital social. Administración: Gerente Titular ANA GISELA POLIAK, Gerente Suplente ANA VICTORIA TERESA COLOMA. Designación y duración en el cargo será resuelta por mayoría absoluta de capital. Se designará igual número de Gerentes Suplentes, pudiendo los mismos ser reelegidos indefinidamente. Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Representación legal: a cargo del Gerente Titular ANA GISELA POLIAK. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: 4500372 Importe: \$ 152  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**JDM LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.S** - De acuerdo a lo prescripto en el artículo 10 LSC comunica: 1) Acta constitutiva de fecha 28 de enero de 2019 pasada ante la escribana Adriana Elsa Badui. 2) Socios: el señor Carlos Fabian Pereira, DNI N.º 27.232.131, CUIT: 20-273251313-7, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04 de mayo de 1979, domiciliado en calle Houssay 736, Guaymallén, provincia de Mendoza y el señor José Daniel Micheli, DNI N.º 26.569.936, CUIT: 20-26569936-8, argentino, Casado, de profesión Empresario-, nacido el 28 de junio de 1978, domiciliado en calle Rodríguez Peña 538, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 3) Domicilio social y fiscal: en calle Las Cañas 1808, lote Q 12, Guaymallén, provincia de Mendoza 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a: I)-FAENA Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES Y DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Y mediante la compraventa, importación exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. II)-TRANSPORTE TERRESTRE: a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales,

interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. D) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos; III) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en las etapas de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otra bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. En que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Denominación: JDM LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.S. 7) Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) representados por (80.000 acciones) de un valor nominal de Pesos (\$ 1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de Administración de la sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular y un administrador suplente electos por reunión de socios por tiempo indeterminado. Se designa como Administrador titular a José Daniel Micheli, con DNI N. 26.569.936, y como Administrador Suplente a Carlos Fabian Pereira, con 27.232.131. 9) Representación legal: la representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el suplente en caso de reemplazo por ausencia o impedimento. 10) Sindicatura de la sociedad: se prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4500514 Importe: \$ 344  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**DROGUERÍA MARCH INSUMOS S.A.S.-** Art. 37 Ley 27.349. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1°) SOCIO: María Laura HERVIDA, titular del Documento Nacional de Identidad 25.782.737, CUIT 27-25782737-8, argentina, comerciante, nacido el 19 de abril de 1977, estado civil soltera, con domicilio en Pergamino N° 1271, , Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Privado, 10 (diez) de Marzo de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: "DROGUERÍA MARCH INSUMOS S.A.S.". 4°) DOMICILIO: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Adolfo Calle N° 320, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) OBJETO SOCIAL: a) La sociedad tiene por objeto la comercialización, producción y manufactura de productos químicos, productos cosméticos y sus derivados. A estos efectos la sociedad podrá comercializar al por mayor o menor, producir y/o manufacturar en cualquier etapa de la elaboración: medicamentos, productos químicos industriales, médico quirúrgico, odontológico, descartable, productos farmacéuticos. Ejercer mandatos, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. Elaborar, fabricar, industrializar, fraccionar y envasar de los productos anteriormente mencionados. b) Transporte, c) industrias manufactureras de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: es de \$ 200.000.- (Pesos doscientos Mil), representado por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. María Laura Hervida suscribe e integra el 100% del capital social, \$ 200.000.- según Avalúo e Inventario Inicial de bienes de fecha 10/03/2019. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Designase Administrador Titular a: Patricia Mónica Braconi, DNI: 16.796.505 y Administrador Suplente a María Laura Hervida, DNI 25.782.737, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. Domicilio especial de los directores Adolfo Calle N° 320, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4501139 Importe: \$ 304  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CICER S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Esteban Andrés Luconi, DNI N° 23.589.676, CUIT: 20-23589676-5, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1973, Arquitecto, casado, con domicilio real en la calle A. Avecilla de Gómez N° 1134, planta baja, Dpto. N° 3, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Pamela Natalia Ibáñez, DNI N° 27.487.247, CUIT: 27-27487247-6, argentina, nacida el 21 de junio de 1979, ama de casa, casada, con domicilio real en calle A. Avecilla de Gómez N° 1134, planta baja, Dpto. N° 3, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: Por instrumento privado de fecha 14 de Marzo de 2019. 3) Denominación: CICER S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: A. Avecilla de Gómez N° 1134, planta baja, Dpto. N° 3, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Obras de arquitectura e ingeniería: Asesoramiento, proyectos y ejecución, por cuenta propia o ajena o asociadas a terceros, de obras de arquitectura e ingeniería, obras civiles, mecánicas y electromecánicas, tanto a nivel nacional como internacional; (b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) representando por 100 (CIEN) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 (PESOS MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Esteban Andrés Luconi, DNI N° 23.589.676. Administrador Suplente: Pamela Natalia Ibáñez, DNI N° 27.487.247. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4501143 Importe: \$ 192

20/03/2019 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ARGENTINA.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día viernes 26 de abril de 2019 a las 17:30 horas, en la sede social ubicada en calle Bosques Telteca 2237, Vistalba, Luján de Cuyo – Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura y consideración del Acta anterior; 3) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estado Contable del Ejercicio nro. 10 cerrado el 31/12/2018. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4496219 Importe: \$ 48

20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva del **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y GESTION SANITARIA**, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2019 a las 14:30 hs horas, en su sede Social de calle Montecaseros 1020 de Ciudad, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°- Tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017. 2°- Tratamiento y consideración de la documentación vinculada al estado contable cerrado al 31 de diciembre de 2017, su memoria e informe de los Revisores de Cuentas. 3°- Elección de autoridades con vencimiento de mandato, de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4°- Elección de dos miembros para que juntamente con el presidente y secretario general firmen el acta correspondiente.

Boleto N°: 4498639 Importe: \$ 64

20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

En Reunión de Comisión Directiva de **Asamblea Cristiana**, con fecha 11 de Marzo de 2019 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2019 a las 16:30 hs. a Asamblea General Ordinaria Anual, en primera convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del estatuto, y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria según art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta del Ejercicio anterior. 2) Lectura, consideración y probación de la Memoria, Balance General. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 de la Institución, comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre del 2018. 3) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 63, finalizado el 31 de diciembre de 2018. 4) Determinación de la cuota Social. 5) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: 4500321 Importe: \$ 96

20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva del **Club Deportivo Luzuriaga**, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 2019, a las 18 horas, en nuestra sede social, ubicada en calle Sarmiento N° 2266 del Distrito de Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior. 2°)- Designación de dos (2) socios para que junto al Presidente y Secretario General, firmen el acta. 3°)-Consideración de las Asambleas fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 4°)-Lectura y aprobación de la memoria al 31 de diciembre de 2018. 5°)- Lectura y aprobación de los balances al 31 de diciembre del año 2016, al 31 de Diciembre de 2017 y al 31 de

Diciembre de 2018. 6º)- Dictamen e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.7º)- Elección Total de la Comisión Directiva para el periodo 2019-2021, donde se deberá elegir, 1 (un) Presidente,14(catorce) Miembros Titulares, 7(siete) Miembros Suplentes y 3 (tres) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Todos por terminación de mandato.

Boleto N°: 4500394 Importe: \$ 88  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de **SUR B.A.Y.A.N.S SUR “Asociación Civil Banco de Audífonos y ayuda al niño sordo”**: en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 09 de Abril de 2019, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs en 2º convocatoria en el local sito en Godoy Cruz N° 323, San Rafael, para tratar el siguiente Orden del día: Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea. Lectura del Acta anterior. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Boleto N°: 4500540 Importe: \$ 64  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de **SUR B.A.Y.A.N.S SUR “Asociación Civil Banco de Audífonos y ayuda al niño sordo”**: en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día 09 de Abril de 2019, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs en 2º convocatoria en el local sito en Godoy Cruz N° 323, San Rafael, Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del día: Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea. Lectura del Acta anterior. Consideración de la modificación del Estatuto de la entidad de los siguientes artículos: Art 31; Art 42, Art 43, Art 45.-

Boleto N°: 4500584 Importe: \$ 56  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de **Liceo Rugby Club** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2019 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boedo y Vieytes de Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018.

Boleto N°: 4501112 Importe: \$ 64  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El **ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE)** convoca a los Señores Miembros del ÓRGANO CONSULTIVO a participar de la Reunión Extraordinaria fijada para el día 26 de Marzo de 2.019 a las 9:30 hs, a realizarse en el Salón Auditorio del EPRE (San Martín N° 285 de Ciudad de Mendoza) a fin de tratar los siguientes temas: 1) Convocatoria a Audiencia Pública - PROCEDIMIENTO DE ADECUACION DE VAD - AÑO 2019 - DECRETO 48/ 2.017. 2) Designación del DEFENSOR DEL USUARIO para participar en la Audiencia Pública del día 05 de Abril 2.019, según detalles de la

Resolución EPRE N° 054/ 2.019. El Directorio.

Boleto N°: 4502301 Importe: \$ 240  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

**NUEVO VALLE DE ALTO VERDE S.A.:** Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día Jueves 28 de marzo del 2019 a las dieciséis horas, en calle Joaquín V González 342 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Elección de las nuevas autoridades del Directorio. 3. Cambio de Domicilio de la Sociedad. 4. Cualquier otro dato de interés referido a Nuevo Valle de Alto Verde S.A.

Boleto N°: 4495452 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

---

**ANESTESIOLOGOS SRL CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** a realizarse el día 4 de Abril del 2019 a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria en calle Avenida España N° 1185, piso 2 Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Resolución parcial del contrato social por exclusión de socio (Artículo 12 del Contrato Social) y procedimiento a seguir; 2) Reconducción de sociedad. Consideraciones. Reforma artículo Tercero del contrato social, 3) Reformas de artículos del Contrato social: Art. Segundo Domicilio social, Artículo Quinto capital social, depuración producto de eliminación del texto en relación al elenco de socios, Art. Sexto, Capacidad legal, Art. Séptimo Administración. 4) Ratificación de reformas de artículos Décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, 5) Ratificación de cesiones de cuotas sociales. Consideración del elenco de socios actual de socios. Cumplimiento de las observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas. 6) Consideración de la gestión del Gerente 7) Designación de Gerente, 8) Aprobación de Contrato social depurado, 9) Autorizaciones.

Boleto N°: 4497128 Importe: \$ 440  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

---

**DIMENSIÓN S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA).** Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de abril de 2019 a las 9:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:00 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en Urbana Suites Hotel, sito en calle 25 de Mayo N° 1590 (Sala de Reuniones), de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondiente al 33º ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 2018, y 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social, 9 de Julio nro. 1936, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 01 de abril de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4498236 Importe: \$ 680  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

---

**PORTAL DEL NEVADO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA).** Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de abril de 2019 a las 10:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 11:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en Urbana Suites Hotel, sito en calle 25 de Mayo N° 1590 (Sala de Reuniones), de la Ciudad

---

de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondiente al 13º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018, y 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social, Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 01 de abril de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4498267 Importe: \$ 680  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

**COMPAÑÍA IMB S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA).** Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de abril de 2019 a las 12:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 13:00 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en Urbana Suites Hotel, sito en calle 25 de Mayo N° 1590 (Sala de Reuniones), de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondiente al 17º ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 2018, y 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social, Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 01 de abril de 2019. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4498288 Importe: \$ 680  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

**WELLNESS SA** convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que revestirá el carácter de unánime, para el día 08 de abril de 2019, a las 21 horas, en el domicilio OZAMIS SIN NÚMERO, ESQUINA ESPEJO, OFICINA BARRIO LOMAS DE RUSSELL, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta resultante. 2) Aprobación de Estatuto depurado con la reducción de acciones aprobada en Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019.

Boleto N°: 4498324 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

**WELLNESS SA** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que revestirá el carácter de unánime, para el día 08 de abril de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta resultante. 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Ejercicio y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos que forman parte integrante de los mimos, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018. 3) Elección de Director Suplente de Wellness SA. 4) Votación para la construcción, mediante Expensa Extraordinaria, de la Plaza infantil y Espacio Recreativo. 5) Presentación y votación de nueva propuesta de pavimentación del Barrio.

6) Otros temas propuestos por accionistas

Boleto N°: 4498414 Importe: \$ 320  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

---

**LABOMED S.A.-** Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LABOMED S.A. a celebrarse el día 4 de abril de 2019 en la sede de la Sociedad sita en calle San Martin Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza a las 17 hs. En primera convocatoria y a las 18 hs en la segunda convocatoria si fracasara la primera para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2º Aprobación del Balance General, Cuadros, anexos y Memoria por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 3º Consideración de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio. 4º Destino de los resultados del ejercicio 5º Retribución de los miembros del Directorio. Los accionistas deberán prestar comunicación de asistencia para inscribirlos en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea art. 238 ley 19550. El Directorio

Boleto N°: 4498491 Importe: \$ 400  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

---

**La Bajada S.A.** convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2019 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Establecimiento de Normas de Seguridad Vial. 3) Aprobación de la determinación de Expensas Extraordinarias.

Boleto N°: 4493646 Importe: \$ 200  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de **CONSTRUCOM S. A.**, en primera y segunda convocatoria, para el día 2 de abril de 2019 a las 09 y 10 horas, respectivamente, en la calle Patricias Mendocinas 728 Planta Baja de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. 2º) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550. 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31/10/2018. 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31/10/2018 y su destino. 5º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2018. Presidente – Ricardo Alberto Llopart

Boleto N°: 4494799 Importe: \$ 360  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

**EMPRENDIMIENTOS LENGUA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 27 (veintisiete) de marzo de 2019, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2018 II) Consideración de los resultados del ejercicio III) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: 4495691 Importe: \$ 320  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente. 764177 SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE JUNIN LIMITADA. Perforará a 260 m. diámetro 8-6". Correa S/N°, Ciudad, Junín. NC 0999000700220540. Uso industrial. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: 4500445 Importe: \$ 32  
20-21/03/2019 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 187.482 caratulados "NUÑO JUAN IGNACIO c/ URETA LORENA DEL CARMEN p/ CAMBIARIA, REMATARA VEINTISEIS DE MARZO DEL 2.019, ONCE HORAS en el subsuelo del Palacio de Justicia, Ala Este (Resolución de la Delegación Administrativa N° 185/06) San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. Un equipo de música marca "LG" con dos parlantes desmontables, color negro, con control remoto, número de serie 710HZ NX168071. Comprador abonara en efectivo, acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero y 1,5% Impuesto Fiscal. Saldo de precio y demás impuesto nacionales y provinciales deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación del remate. Informes, secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.-

Boleto N°: 4489662 Importe: \$ 192  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematara orden Tercera Camara del Trabajo, Autos 156.089 "Vera, Erica Belen en J: 41.706 c/Vasquez, Monica y otros p/Ejecucion de Sentencia", el 03 de Abril de 2019, 9,30 horas, en Oficina de Subastas (San Martin 322, PB, Ciudad, Mendoza), el 1/7% indiviso propiedad de Ricardo Horacio Savard, Ubicación: Benavente 469, B° Modica (Manzana H Lote 5), Las Heras, Mendoza. Superficie: 236,55 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 36.5335/03, Nomenclatura Catastral: 03-08-08-0033-000005-0000-3, Padrón Municipal: 25.536/5, CUENTA AYSAM: 073-0110236-000-5 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 119.665/3. Avalúo Fiscal: \$ 350.708,00. Deudas: Municipalidad: \$ 2.650,70 por tasas, al 25/02/2019 y Aguas Mendocinas \$ 1.668,02 al 22/02/2019, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo Preventivo: \$ 260.000 Autos 150807, 7 Cámara Laboral, del 15/12/16 s/ pte indivisa de Savard Ricardo; Se convierte en definitivo el Embargo anterior del 13/06/17 y Embargo: estos autos \$225.857 del 22-06-17 s/ pte indivisa de Ricardo Savard. Principales Mejoras: Propiedad con 3 Dormitorios, Baño, Cocina, Living Comedor y patio. Habitada por la Sra. Rosana Mabel Savard y su esposo, en calidad de propietarios. Visitas previa consulta con el martillero. Base:\$ 80.000,00, con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000,00. Subasta al mejor postor, mediante ofertas en sobre cerrado, debiendo acompañar con su oferta un depósito judicial por garantía equivalente al 10% de la base (art. 277 CPCCyT). Las propuestas se recibirán en esta 3 Cámara Laboral en horario de atención al público, por 5 días, venciendo el plazo de entrega 48 horas antes del día y hora de la subasta. El día y hora indicado se abrirán los sobres, Adjudicándose a la oferta más alta, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo, seña y comisión del Martillero (art 283 CPCCyT). Al aprobarse el remate, se ordenará al adjudicatario que pague el impuesto fiscal y saldo de precio, en 5 días. Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Si por culpa del adjudicatario, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate y este será responsable de la disminución del precio, intereses y costas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado (art. 288 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: 4493582 Importe: \$ 1040  
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.825 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CUADRO 008728 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 29 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: SIN MARCA. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1V0008728 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 1V0008728 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 41.659 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Marzo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4499090 Importe: \$ 312  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.227 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 903 GVV P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 903 GVV. Marca: SUZUKI. Modelo: EN125 HU. Modelo año: 2011. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° F461A1S03432. Cuadro N° LC6PCJK63B0801615. Titular: Cortez Rivas Elba Soledad. Deudas: ATM debe \$ 2.722.22. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.074 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Marzo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 04497224 Importe: \$ 312  
19-20-21/03/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.758 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 580 HKG P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 29 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 580 HKG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11A02980. Cuadro N° LHJPCCKLA9B2724833. Titular: Lucero Landa Renzo Yoel. Deudas: ATM debe \$ 320. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.868.94 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Marzo de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4498038 Importe: \$ 336  
19-20-21/03/2019 (3 Pub.)

---

Primer Juzgado Civil San Rafael, a cargo Dr. Abel Pablo Rousse, Secretaría Vespertina Dr. Javier Pretel. Autos N° 102.553, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ESCOBARES, MARIA ELENA Y OTS. P/ EJEC. TIPICA", hace saber tres días, que, Martillero, César Javier Páez, Mat. 2662, rematará a Viva voz, SIN BASE al mejor postor, estado que se encuentra y exhibe: VEINTE DE MARZO PROXIMO ONCE HORAS (20-03-2019), en el lugar donde se encuentra y exhibirá el día 18/03/2019 de 18 a 20 horas, calle Los Sauces N° 4305, ciudad, el siguiente bien propiedad 100 % del co-demandado; Jorge Luis Sánchez, consistente en: Automotor marca "FORD", Versión Futura, Tipo Sedan 4 puertas, Motor Ford N° DTBC29478, Chasis N° KA16TR-22947, Modelo Año 1977, Dominio WTE-549. Se encuentra chocado, chapería y pintura en muy mal estado general, sin batería, sin espejos laterales, tapizados rotos, sin radio ni llaves, dos ruedas armadas, equipo de gas, sin funcionar. Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 95.879,69 concepto capital, intereses y costas provisionarias, anotado el 16/10/2018. Deudas: ATM. Impuesto Automotores; \$ 3.099,30 al 09/08/2018, reajutable según fecha pago. Condiciones venta: Comprador depositará acto remate: 10 % seña, más 10 % comisión martillero. Saldo precio, más 4,5 % Ley Fiscal, aprobada la subasta. Informes: Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, San Rafael. Cel. 2604595579. Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE. JUEZ.-

Boleto N°: 4499102 Importe: \$ 336  
19-20-21/03/2019 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 255.678 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 589 GPQ p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 29 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 589 GPQ. Marca: BRAVA. Modelo: Altino 150. Modelo-año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2611432. Cuadro N° 8DYC51493AV001772. Titular: Ozan Orlando Anibal. Deudas: ATM debe \$ 320. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 9.590 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Marzo de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (mas IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.-

S/Cargo  
19-20-21/03/2019 (3 Pub.)

---

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 2° Juzgado de Gestión Asociada, remataré próximo 21 de Marzo de 2019, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 260.101 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CARDENAS CHRISTIAN ORLANDO por EJECUCION ACELERADA CAMBIARIA". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo GOL TREND 1.6. Tipo sedan 5 puertas. Dominio OYQ-532. Modelo Año 2.015, Motor y Chasis Volkswagen números CFZP01014 y 9BWAB45U0FP181656 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Gato y llave de ruedas. Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$ 139.259,95 (Junio-2015). EMBARGO: en estos autos \$225.300 (Marzo-2018). DEUDAS: RENTAS: \$ 23.297,77 más \$ 2.279,22 (Setiembre-2018). MUNICIPALIDAD: Ciudad \$2.225,45 (diciembre-2018). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Saldo aprobación. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre y en caso de adquirirse en comisión

deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. EXHIBICIÓN: día miércoles 20 de marzo de 17:30 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto N°: 4493728 Importe: \$ 384  
14-18-20/03/2019 (3 Pub.)

Magdalena Agüero, Martillera matrícula 2516, domicilio legal en Barrio Bombal calle 25 de Mayo 25-Ciudad-Mza., orden SEXTA CAMARA DEL TRABAJO autos Nro.153.558 caratulados: "HILARION, MIGUEL ANGEL C/ FINCA ROCIO S.A. Y OT.P/DESPIDO", REMATARÁ MARZO 22 DE 2019 A LAS NUEVE HORAS, en Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja-Ciudad-Mendoza, sin base mejor postor y estado en que se encuentra un elevador de carga manual marca Hyster Modelo W45Z-HD SERIE A419N01693M. Adquirente abonará Impuesto Fiscal 1,5 %, Seña 10 %, Comisión del Martillero 10 %, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el remate, no aceptándose cuestión alguna por falla o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición día 21 de marzo de 2019 de 10 hs a 13 hs. en calle Lavalle Nro. 9003 – El Algarrobal -Mza. Informes: Juzgado y/o Martillero, teléfono 261-6991167

S/Cargo  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ Martillero Publico, Matricula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ N° 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día PRIMERO DE ABRIL DE 2019, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevara a cabo en la Secretaria del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, con BASE de \$ 30.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 28 de Marzo de 2019 en Secretaria del Tribunal, 100% Inmueble destinado a la industria fabril pertenecientes a Industrias J. Matas SCA. en el estado en que se encuentra y en bloque, es decir el inmueble conjuntamente con los muebles por accesión y las maquinarias existentes en el lugar conforme al detalle que se realizara en el presente, 82,4% correspondiente al inmueble y 17,6% correspondiente a muebles y maquinarias, asimismo la venta contemplara la ocupación del personal que actualmente se encuentre desarrollando tareas en la Cooperativa conforme acta de fs. 3820/3821, constante de 8 galpones, oficinas, comedor, playa, laboratorio, pileta, cisterna, pozo y todas las maquinarias pertenecientes a la industria de elaboración de ajo, espinaca, zapallo y papa deshidratada, ubicado en calle GODOY CRUZ 5.330 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, constante de una superficie según Mensura: Polígono I: DOS HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS ( 2 has. 2.611,00 M2) Y Polígono II: DOS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-(2.911,86 M2) y según Título: Polígono I: Título A: DOS HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2 has. 1.954,39 M2). Título B: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. (2780 M2) Polígono II: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METRO UN DECIMETRO CUADRADO (2.831,01 M2).- Superficie cubierta total de galpones y oficinas 9.643 M2. Superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz de 225,39 mts. Todo según plano actualizado LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FFCCGMB: en 142,78 mtrs; Sur: Calle Godoy Cruz en 141,30 mtrs.; Este: Edelmira Quiroga de Pizarro y otro en 204,22 mtrs.; Oeste: I.P.V. y otros en 191,19 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Polígono I: Título A Matrícula N° 62663/04; Título B: Matrícula N° 62664/04 y Polígono II: Al asientos N° 16048, fs. 932 del T° 94 D de Guaymallén. Administración Tributaria Mendoza: Polígono I: Padrón 04/20182-8 y Polígono II: Padrón N° 04-18883-5; Nomenclatura Catastral: Polígono I: N° 040603000800000200008, Polígono II: N° 040603000800002300000.- Avalúo Fiscal año 2018 Polígono I: \$ 15.000.000.- Polígono II: \$ 3.500.000.- Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: Polígono I: N° 26.064 y Polígono II: 26.066.- Departamento General de Irrigación: Polígono I: Tiene Pozo N° 04/759 de

10 pulgadas, uso agrícola. Polígono II: No tiene. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Oficina de administración y garita de seguridad, de material, paredes enlucidas, pisos cerámica y alfombrados, carpintería madera, y aluminio, techos de loza, madera y membrana con sala de directorio y oficina principal con muebles, escritorios y bibliotecas en roble. Varias oficinas división aluminio, con escritorios, mesas de computación, computadoras, aire acondicionado, bibliotecas, muebles imposible detallar. Laboratorio con paredes azulejadas, mesadas mampostería y azulejos con muebles bajo mesada y alacenas con piletas con elementos de laboratorio. 2 baños azulejados con lavamanos. Baños con vestidores y duchas para personal, Galería con techo de madera y tejas. 8 Galpónes de material, piso granito y otros de hormigón, paredes enlucidas, bolseadas y con azulejos, techo loza otros parabólicos con estructura metálica y chapa, uno donde funcionaba cámara frigorífica sin equipos, portones metálicos, Una rampa para carga de hormigón. 1 Galpón sector para calderas, sector de descarga de materia prima con cinta transportadora techo chapa, piso hormigón. Uno con protección aislante, de empaque y conservación de alimentos procesados y materia prima, un sector dividido en 14 box de material, otros para distintas funciones algunos azulejados, con portones metálicos, oficinas metálica y vidrio, un sector frigorífico con dos equipos de frío en desuso con portón de madera con aislante, con tinglado con piso de hormigón. Un depósito pequeño de material. Un sector de siete oficinas de material, techo placa de cemento, carpintería metálica con una báscula para 60.000 kg. Marca Latorre. Un bicicletero de material piso hormigón y techo de chapa.. Cocina comedor de material paredes enlucidas piso cerámico con depósito. Pozo de 10" con bombas, paredes material techo chapa, portón metálico, con una cisterna para 50000 litros aproximadamente de material, totalmente cubierta con chapa. Casilla de material y techo chapa donde se encuentra los medidores de gas y otro de energía, monofásica y trifásica. Patios de tierra y hormigón. El mismo se encuentra funcionando en la producción de espinaca, tubérculo, ajo y cebolla con las maquinarias necesarias para tal fin, caldera, cintas transportadoras, etc. Las que se pueden constatar en la exhibición o edictos agregados en autos y fotografías ya que existen una cantidad innumerable de bienes imposible detallar, otros fuera de uso, todo según inventario. Los sobres deberán ser presentados con depósito en garantía de \$ 1.500.000.- el que se realizara en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta numero 9922791899, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este expediente y ser acompañado el comprobante dentro del sobre y presentarlo cerrado. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, y 10% de seña, 10% de comisión e IVA. si corresponde sobre el porcentaje de los bienes muebles, saldo 5 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros.. Exhibición: día 25 y 26 de marzo de 2019 de 10:00 hs. a 13:00 hs. a concretar con los martilleros.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481 y/o 2604597987.-

C.A.D. N°: 20417 Importe: \$ 2560  
14-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTICINCO DE MARZO PROXIMO, OCHO Y TREINTA HORAS, orden del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, secretaria única en los autos N 251957, caratulados CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA AGRIM Y OTS C/ ZAGA POR EJ., a viva voz, en la oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martin 322 de ciudad Mendoza, 100% de 1 Inmuebles de propiedad de la demandada Sra ZAGAMI MONICA ANA, que se ubican en calle Valle de las Leñas 2856 Barrio Jardín Municipal Las Heras Mendoza con una superficie de 200 mts2 s/t y s/p. , con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 159.919. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 301621, Nomenclatura Catastral : 030501001900000900001.- Padron Territorial: 03261716, Padron Municipal :000000019308 .GRAVAMENES: constitución de usufructo, gratuito y vitalicio a favor de JULIETA ENCARNACION ROMERO (fallecida) EMBARGO:\$ 41.700 en autos del 16/03/2015 DEUDAS: Municipalidad de Las Heras \$ 11.353,73. AYSAM: \$ 1298,46, ATM: \$ 1345,37 Actualizables al momento del efectivo pago.

MEJORAS: Casa habitación compuesta por living comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, cochera techada para un vehículo, resto patio, estado general regular, la vivienda es antisísmica, pisos calcáreos, habitada por la hermana de la demanda ,su madre y el esposo de la primera , en calidad de préstamo..BASE DE LA SUBASTA: \$ 111.313 (70% Avaluo Fiscal) de donde partirán las ofertas .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma. Exhibición día 22/03/19 de 11:00 a 12:00 hs. Informes juzgado o martillero Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: 4490981 Importe: \$ 680  
13-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

1º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 56.280 "SALVATIERRA, ANDREA LOURDES p/ CONCURSO PREVENTIVO" 23/04/18. Declárase. I. Homologar el acuerdo preventivo alcanzado por ANDREA LOURDES SALVATIERRA, por haber obtenido las conformidades de los acreedores declarados verificados y admisibles, conforme a la resolución de fs. 176, en mérito a los fundamentos que preceden. II. Declarar la conclusión del concurso preventivo de la Sra. ANDREA LOURDES SALVA-TIERRA, D.N.I. 24.225.357 (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. OFÍCIESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais juez.

Boleto N°: 4492957 Importe: \$ 48  
20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.481 caratulados "AIMONE SECAT MONICA VIVIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AIMONE SECAT MONICA VIVIANA D.N.I N° 23.940.621, ...V. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JULIO CESAR ILLANES, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE N° 604, CIUDAD, Mendoza., telef. 4295148-2615199425. FDO. DRA.

CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20481 Importe: \$ 1200  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.473 caratulados "QUIROGA MOISE ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA MOISE ALEJANDRO D.N.I N° M6.928.959, ...V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HUGO OSCAR GIRAUD BILLOUD , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AMIGORENA N°56, 4° PISO, OF. 18, CIUDAD, Mendoza., telef. 4520606-155744131. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20482 Importe: \$ 1200  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.467 caratulados "AMAYA AZUCENA MABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMAYA AZUCENA MABEL D.N.I N° 16.562.453, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALFREDO MARIO SOLODKI, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA N°1848, CIUDAD, Mendoza., telef. 4252565-156683745. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20483 Importe: \$ 1200  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.458 caratulados "MOYANO LEANDRO NICOLAS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO LEANDRO NICOLAS D.N.I N° 32.826.788, ...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BUCCIARELLI MARCOS HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. COLON N°664, OF. 1 Y 2, CIUDAD, Mendoza., telef.4239395-2615882940. FDO. DRA. CANDELARIA

PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20484 Importe: \$ 1200  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.483 caratulados "LUCERO MIRTA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO MIRTA ISABEL D.N.I N° 17.069.067, ... V. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OMAR GUILLERMO ZERGA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N°941, 5° PISO, OF.1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4219630-2615947207 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20485 Importe: \$ 1200  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 88 de los autos N°1.018.523 caratulados "LOPEZ DANIEL OSVALDO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ DANIEL OSVALDO D.N.I N° 10.718.733 V. Fijar el el día SEIS DE MAYO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley

24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335-156318808. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20486 Importe: \$ 1280  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.373 caratulados " LUNA GLADYS LILIANA p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUNA GLADYS LILIANA D.N.I N°12.783.407, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 53 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 17/21 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 07 de MARZO de 2019: ... II. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV.- Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SETIEMBRE DE 2.019. . VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. ALBERTO CESAR CANAL, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, PLANTA BAJA, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.4245438-155101901. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20487 Importe: \$ 1280  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 28/30 de los autos N° 47.109 caratulados "GONZALEZ GABRIELA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Febrero de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GABRIELA VANESA GONZALEZ D.N.I. N° 25.520.574, C.U.I.L. N° 27-25520574-4, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio real en Calle Montevideo N° 228 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura como así también a los terceros eventuales poseedores, todo ello con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE al Juez de Paz de Monte Coman. En dicho acto deberá realizar un amplio inventario de dichos bienes en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día doce de abril del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de abril del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 33 el Juzgado resolvió: San Rafael, 01 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO;... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutive I) de fs. 28/30 vta. donde se ha consignado "con domicilio real en calle Montevideo N° 228 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza" y en su lugar PROVEER: "con domicilio real en calle Montevideo N° 228, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza". Rija en todas sus partes el resto del resolutive.-... NOTIFIQUESE FICTAMENTE Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-

Síndico designado en autos: Mariana Andrea Carrera con domicilio en calle Benielli N° 1066 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20519 Importe: \$ 1200  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-00025701-4 ((011902 - 4346711)) caratulados "CASTILLO MARCELO FABIAN P/ CONC PREV"., hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 349 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Marcelo Fabián Castillo con DNI N° 17.171.924.II. ( ...) III ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la totalidad de las inhabiliciones y medidas restrictivas dispuestas oportunamente IV. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo: Dra. GLORIA E CORTEZ - JUEZ.

Boleto N°: 4500389 Importe: \$ 56  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/98 autos N° 13-04139133-7 caratulados: "SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 96/98)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO, D.N.I. N° 30.545.849; C.U.I.L. N° 20-30545849-0, con domicilio real sito en calle José Enrique Olmos N° 358, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE MAYO (art. 40 LCQ). Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROIG MARÍA JOSÉ. DOMICILIO: Av. España N° 1248, Piso 6, Of. 78, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 20527 Importe: \$ 920  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N 1.250.065 RAMALLO ALEJANDRA BEATRIZ p/ C.P. (HOY QUIEBRA) hace saber que se ha presentado el INFORME FINAL con Proyecto de distribución y regulación de honorarios, conforme lo dispone el art. 218 de la LCQ.

Boleto N°: 4490426 Importe: \$ 48  
19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

1° Juzgado de Procesos Concuriales, Primera Circunscripción Judicial, Ciudad de Mendoza a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez y Dra. Laura Patricia Engler Andre, Secretaria: Autos N° 1252191 "MAGABRU S.A. P/ CONC. PEQUEÑO." Fecha de presentación: 29/11/2018. Fecha de apertura (06/02/2019) del concurso preventivo de MAGABRU S.A. CUIT N° 33-71208262-9, Domicilio: Ruta 7, Centro Comercial, Km 1.149, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 12/08/2019 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14 inc. 3 LCQ). Síndico Cdr. Barnes, Pedro Oscar, Domicilio: Vucetich n° 3.133 Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes. Horario: 9 a 13 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Teléfono: 2622451153 Cel: 2622504051.

Boleto N°: 4498322 Importe: \$ 320  
18-20-22-25-27/03/2019 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04398614-1 ((011902-4357085)) caratulados "GUTTILLA MARTIN GERARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARTÍN GERARDO GUTILLA, DNI 29.101.850, CUIL 20-29101850-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/11/2018; 3) fecha de apertura: 11/02/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: 4498339 Importe: \$ 360  
19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos N° 13-03817880-0 (011902-4353379) caratulados "CORBERA, CLAUDIO ALEJANDRO p/ QUIEBRA INDIRECTA", sindicatura ha presentado el informe, proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de Primera Instancia. (art. 218 L.C.Q.) Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Fdo. Pro Secretaria Dra. Daniela Nuñez Porolli.

C.A.D. N°: 20517 Importe: \$ 64  
19-20/03/2019 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04377558-2 caratulados "BASTIAS MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASTIAS MARIA BELEN, DNI N° 29.788.010; CUIL N° 27-29788010-7. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIGUEL ALBERTO GIMENEZ con domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 930, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4324045/e-mail: contador\_m\_gimenez@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20520 Importe: \$ 800  
19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04463645-4 caratulados "FREITES CHAVEZ JOSE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FREITES CHAVEZ JOSE SEBASTIAN, DNI N° 26.557.103; CUIL N° 20-26557103-5. V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta

la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438/0261-4672081/e-mail: sanbearod@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20521 Importe: \$ 800  
19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.955, caratulados: "FUNES JOSE RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE RICARDO FUNES con D.N.I. N° 10.201.704. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20442 Importe: \$ 400  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.977, caratulados: "RODRIGUEZ OFELIA NORA P/ QUIEBRA VOL.", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OFELIA NORA RODRIGUEZ con D.N.I. N° 14.349.109. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20447 Importe: \$ 400  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.971, caratulados: " FRIAS CLAUDIA LIDIA P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha

declarado la QUIEBRA de CLAUDIA LIDIA FRIAS con D.N.I. N° 25.924.282. Síndico designado en autos: JOSE PELLERITI con domicilio legal en Pasaje 6, Dpto. 1, Pta. Alta, C.C.E y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4420354. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 19:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20450 Importe: \$ 400  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.813, caratulados: "SIMON SILVIA NORA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVIA NORA SIMON con D.N.I. N° 21.596.967. Síndico designado en autos: OSVALDO MARIO YERFINO con domicilio legal en Felix Bogado 482, San Martín, Mendoza. Tel: 4421485. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20459 Importe: \$ 400  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.810, caratulados: "ALBORNOZ CINTHIA NOELIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 12 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CINTHIA NOELIA ALBORNOZ con D.N.I. N° 31.287.148. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20460 Importe: \$ 400  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.019.461 caratulados " MARTINEZ FERNANDO EMANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ FERNANDO EMANUEL D.N.I N° 32.571.243, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019. . X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO N° 167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4232943-2615591453. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20449 Importe: \$ 1200  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.812, caratulados: "CARRAZCO NATALIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a NATALIA GRACIELA CARRAZCO, con D.N.I. N° 30.018.562. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20480 Importe: \$ 480  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1019508, caratulados "CORZO MARIELA VICTORIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (Ley 9001)". Hágase saber:1) - la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Mariela Victoria Corzo, DNI N° 32.352.598, CUIL 27-32352598-1 ; 2) - Fecha de presentación: 08/02/2019; 3) - Fecha de apertura 07/03/2019; 4) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/05/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) - los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2019 (art.366 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4497740 Importe: \$ 320  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los

autos CUIJ N° 13-04500077-4 caratulados "JOFRE BETIANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE, BETIANA LORENA, DNI N° 27.624.057; CUIL N° 27-27624057-4. V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4223373/0261-5463016/e-mail: barrosotello@gmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20488 Importe: \$ 800  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.442 caratulados "VILLAR DARIO GASTON p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLAR DARIO GASTON D.N.I N° 34.143.303, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD,

Mendoza., telef.4291754-155000512. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA..

C.A.D. N°: 20492 Importe: \$ 1200  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-04716288-7 ((011902-4357140)) caratulados MORALES JAIME JAVIER P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAIME JAVIER MORALES, DNI 23.693.274, CUIL 20-23693274-6. Fecha de apertura: 06/03/19. 2) Fecha de presentación: 05/02/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 14/05/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 28/05/2019. DRA. GLORIA E. CORTEZ.

Boleto N°: 4497170 Importe: \$ 280  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.019.460 caratulados "CONDORI NINA SERGIO RUBEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CONDORI NINA SERGIO RUBEN D.N.I N° 30.343.072, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N° 1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335-156318808. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20416 Importe: \$ 1240  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.463 caratulados "OCHOA VIVIANA ANTONIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OCHOA VIVIANA ANTONIA D.N.I N° 20.386.246,...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUNIN N° 90, 1° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4248669-2615101279. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20418 Importe: \$ 1200  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.469 caratulados "FRANCO LAURA PETRONA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANCO LAURA PETRONA D.N.I N° 14.925.650,...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día

siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° de mayo n° 1665, Godoy Cruz, Mendoza., telef.4222635-156813012. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20419 Importe: \$ 1200  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.440 caratulados "HIDALGO GREGORIA ANGELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HIDALGO GREGORIA ANGELA D.N.I N° F5.092.623,...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS JOSE ESPINA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 820, 3° PISO, OF. 7, CIUDAD, Mendoza., telef. 4440251-155560992. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20420 Importe: \$ 1200  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.392 caratulados "ARANDA ADRIANA LORENA p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO:

I.- DECLARAR la quiebra de ARANDA ADRIANA LORENA D.N.I N° 26.496.632, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal)... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 48 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 17/21 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 27 de febrero de 2019:... Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). II-Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III.-Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV.- Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2.019 V.-. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdor. JULIO CESAR ILLANES días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE N° 604, CIUDAD, Mendoza, telef.4295148-2615199425, Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20421 Importe: \$ 1280  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71/73 autos N°13-04246003-0 caratulados: "BALDANZA IVAN EDGARDO P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 71 A 74)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de BALDANZA IVAN EDGARDO, D.N.I. N° 30.343.130; C.U.I.L. N° 20-30343130-7, con domicilio real sito en B° San Martín, Mzna. 46, Casa 7, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. BOUERI SANDRA GRACIELA DOMICILIO: ALEM 25,5° 6,

CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20464 Importe: \$ 960  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 60/64 de los autos CUIJ N° 13-04049373-9 caratulados "BARROSO MIRIAM JESSICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARROSO MIRIAM JESSICA, DNI N° 21.923.923; CUIL N° 27-21923923-3. V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. VIVIANA ARTAZA con domicilio legal en calle Tomás Godoy Cruz N° 284, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5706316 / e-mail: artazaviviana@yahoo.com.ar Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20466 Importe: \$ 800  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04646750-1 ((011903 - 1019480)) caratulados "LUCERO ALDO JOSÉ MARÍA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCERO, ALDO JOSÉ MARÍA, DNI 23.340.364, CUIL 20-23340364-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/12/2018; 3) fecha de apertura: 20/02/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.-

Boleto N°: 4493599 Importe: \$ 360  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.103, "LUCERO HERMAN GONZALO P/CONCURSO PREVENTIVO". 07/02/2019: Fecha presentación. 18/02/2019 declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Señor HERMAN GONZALO LUCERO, D.N.I. N° 32.718.902. Fechas fijadas: hasta 29/03/2019 presentación verificación sindico (art. 14 inc. 3); hasta 15/04/2019 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdor. ANTONIO LAFALLA, Domicilio: Bombal N° 99, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: antoniolafalla@yahoo.com.ar. Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: 4494219 Importe: \$ 240

14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales 1252221 "ARCOS SONIA VIVIANA p/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SONIA VIVIANA ARCOS, DNI 18.550.406, CUIL. 27-18550406.4; 2) Fecha presentación 17/12/18; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo; 4) Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 02/05/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 16/05/19. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.-

Boleto N°: 4494955 Importe: \$ 240  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04497219-5 caratulados "BRIZUELA JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRIZUELA JORGE ALBERTO, DNI N° 17.889.144; CUIL N° 20-17889144-9. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SETIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ALFREDO SOLODKI con domicilio legal en calle Salta N° 1848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4252565/0261-6683745/e-mail: alfredosolodki@gmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20467 Importe: \$ 800  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 109/12 de los autos CUIJ N° 13-02075494-4 caratulados: "ASTA CARLOS ALFREDO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARLOS ALFREDO ASTA, D.N.I. N° 26.190.526. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 150 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 109/12 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el

día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. IBARRA, SUSASNA HAYDEE, con DNI N° 17.126.807 con domicilio legal en Martínez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4285728/ 155095999 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20469 Importe: \$ 960  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04395254-9 caratulado "BASTIAS SILVIO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASTIAS SILVIO EMMANUEL, D.N.I. N° 35.516.164. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MARIA SOLEDAD PASTRANA con DNI N° 26.055.646 con domicilio legal en Martínez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 154604834 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20470 Importe: \$ 960  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/5 de los autos CUIJ N° 13-04266703-4 caratulado "FUENTES JESUS JOSE MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUENTES, JESUS JOSE MANUEL, D.N.I. N° 29.875.156. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/5 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como

fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GONZALEZ FARINA, EDUARDO DAVID, con DNI N° 14.428.472 con domicilio legal en Martinez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 4237389/0261-6573454. - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20471 Importe: \$ 960  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04347281-4 caratulados: "SASO NANCY NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SASO NANCY NOEMI, D.N.I. N° 26.244.640. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BARRERA, JESICA SUSANA, con DNI N° 26.569.721 con domicilio legal en B° So Montano, Mza H, Casa 10, Luján, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 0261-5979820 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20472 Importe: \$ 960  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/9 de los autos CUIJ N° 13-04323073-9 caratulado "LUNA OSCAR EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUNA, OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 25.842.664. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 14/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día

VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ALFREDO MANZUR con DNI N° 21.370.382 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 0261-5041874/4234207 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20473 Importe: \$ 960  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada, San Rafael, en autos N° 200.604 "MOYANO CURIÑACU ARIEL ROLANDO C/ MOYANO, AMBROSIO P/ PRESC. ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, inscripto en la Matrícula N° 47.278/17, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, Nomenclatura Catastral N°: 17-99-00-2900-589835-0000-9, Padrón Rentas 17/61493-4. Cuenta con una superficie según título de 6.876,44 m2 y una superficie según mensura de 6.876,44 m2 según Plano N° 17-67929 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, San Rafael. Frente sobre la calle Lucato N° 70, sus límites son Norte: en 53,77 m. con Daniel Alberto SENAREGA Sur: en 15,42 mt. con NC N° (589232), 18 mt. con calle Lucato y 20,60 mt. con Moyano Ariel. Este: en 47 mt. con Ariel R. MOYANO), en 112,65 mt. con Mariano Antolinez, Norberto Ojeda; Isolina Adame, Héctor Moyano, Ana María Mena y Arturo Mandrilli) y Oeste: en 156,10 mt. con Libertad CAPELL; para que comparezcan dentro del plazo de 20 días desde la última publicación, a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de Ley. - Fdo: Dr. Pablo A. MORETTI.- JUEZ.-

Boleto N°: 4497725 Importe: \$ 480  
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del PRIMER Juzgado Civil Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede Centro Cívico San Martín N° 1.902 Tunuyan, Mendoza hace saber que en los AUTOS N°: 30.313 "BAIGORRIA MARÍA DEL CARMEN P/ TITULO SUPLETORIO". Cita a comparecer al Juzgado, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta en autos, ubicado en Calle El Peral s/n, distrito del Peral Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza límites al norte con LUCÍA CELIA AHUMADA, al Sur Calle El Peral s/n al Este con Francisco Luis Biliato y Oeste con Manuel Alejandro Checuz, según Mensura 1016.81 m2, padrón de renta N°14-00455-0 Padrón Municipal S/N, Inscripción Dominial N° 2da. Inscripción N° 123 fs.174, Tomo 12 de Tupungato, de fecha 8/10/1959.- De conformidad con la resolución dictada a fs. 138 que en su fecha y parte pertinente dice: Tunuyan 27 de junio de 2018 Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimétricas del inmueble pretendido. Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - JUEZ -

Boleto N°: 4500386 Importe: \$ 520  
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N°

30.862, caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ, C/ ZAPATA VIDELA, MA. ANGELICA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle 9 de Julio 798 esquina La Superiora, La Consulta, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 964,32 m2 según mensura, y 7.036,76 m2 según título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Hugo Oscar Martínez y Daniel Martínez, al SUR: con calle La Superiora, al ESTE: con calle 9 de Julio y al OESTE: con Maria Angelica Videla Zapata y otros (posesión Nerida Isabel González), inscrita como 1ra. Insc. al N° 995, Fs. 181 T° 9 y Marginal fs. 590, T° 25 de San Carlos, conforme proveído de fs. 443, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyan, Mza., 07 de Febrero de 2019.-... 6. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de CINCO (5) DIAS en forma alternada...". Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.-

Boleto N°: 4496173 Importe: \$ 480  
15-20-22-27-29/03/2019 (5 Pub.)

Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 400.517 "Basile Mercedes Josefina C/ Groisman Ernesto P/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el plazo de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con inscripción de dominio 4° Inscripción y Marginal N° 3.122 fs. 389 y 782 Tomo 76 "A" y 106 "A" De Guaymallén- Fecha de título 04/11/1.946 y 30/09/1.974 ubicado en calle Desaguadero N° 9077, Rodeo De La Cruz, Mendoza, con Inscripción de Rentas N° 04-26834-8 y Padrón Municipal N° 30773 y a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller De Groisman para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial, Diario UNO y páginas Web del Colegio De Abogados y Procuradores de Mendoza y Poder Judicial de Mendoza. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Munafó - Juez.

Boleto N°: 4474714 Importe: \$ 480  
18-19-20-21-22/03/2019 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 24.691, caratulados "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio"; notifica la Resolución recaída a fs. 299/300: Tunuyán, Mendoza, 19 de Septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ANGELINO MARIANO ARENAS, MARIO EUSEBIO ALFONSO ARENAS, OFELIA ARENAS DE CORREAS, AMALIA DEL CARMEN ARENAS DE BONAHOA IGALZABAL y EMILIO ANGELINO DAY ARENAS, herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.). -II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 43 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Uno" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III... A fs. 43, el Tribunal proveyó: Tunuyán, Mendoza 16 de Abril de 2012. I... II... III: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). IV... V... VI... VII... VIII... NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: 4465965 Importe: \$ 600  
12-14-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, sito en Emilio Civit n° 257, en autos n° 62.389, caratulados: "INVERSORA C5M S.A. C/ EMILIANI RAFAEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a cargo de la Sra. Juez Andrea Grzona, notifica y hace saber a Manuel Cordiviola y/o sus

herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre parte de los inmuebles de titularidad registral de Cuyopampeana S.A. (Matrícula nº 569/17); y de Rafael Emiliani y Manuel Cordiviola (Matrícula nº 41.784/17); superficie delimitada en Plano de Mensura confeccionado por Agrimensor Roberto Rodrigo, visado por Delegación Zona Sud de la Dirección de Catastro en expediente nº 1.295 – D – 2.016: Título I: Matrícula nº 569/17 constante de 7.768 Hectáreas 8.335,00 m<sup>2</sup> y Título II: Matrícula nº 41.784/17 constante de 12.764 Hectáreas 1.681,54 m<sup>2</sup>, calle: Ruta Prov. Nº 180 S/N, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 31 días. De conformidad a lo prescripto por el art. 72 del CPCCT, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “SAN RAFAEL, 18 DE FEBRERO DE 2.019.- Atento ello, de la acción interpuesta, TRASLADO a la demandada Sres. RAFAEL EMILIANI y MANUEL CORDIVIOLA y/o sus herederos que surgen de las constancias de autos Sres. GRACIELA PRUDENCIA EMILIANI; MARIA CELIA ASUNTHA EMILIANI y ELSA MARIA NICOLASA EMILIANI y RAFAEL ALBERTO EMILIANI, MONICA PATRICIA EMILIANI, LUCRECIA INES ARANDA y ANALIA ARANDA y CUYOPAMPEANA S.A., con citación y emplazamiento por el plazo de VEINTE DIAS, con más ONCE DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA ( Art. 64 del C.P.C.C. y T.). En el mismo acto de la notificación comínesele para que en igual plazo comparezca a estar a derecho y denunciar domicilio real procesal electrónico y constituir domicilio procesal electrónico constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado ( art. 21, 74, 75, 209 y conc. del CPCCT).- Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- ... PUBLÍQUESE EDICTOS...”. Firmado y sellado: “Dra. Andrea Grzona – Juez”.

Boleto Nº: 4490477 Importe: \$ 960  
12-14-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 4, en autos Nº 151.956, caratulados “GILLIO DE SANTA MARIA ELVA C/ MANZUR MORCOS, ADELA Y OTS P/ Ordinario”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n, superficie según título de 4850,25 m<sup>2</sup>, inscripto en Folio Real Matrícula Nº 10628/4, Asiento A-1 y A-2, departamento Guaymallen, del Registro de la Propiedad Raíz, Nomenclatura Catastral Nº 04-08-03-0051-000101-0000-1, Padrón de Rentas Nº 04-36767-8, Padrón Municipal 25046, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dra. Viviana Inés OLGUÍN JARA - Juez

Boleto Nº: 4493020 Importe: \$ 280  
13-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, en autos Nº 200.236 caratulados: "DROGUETT, ANTONIA CARINA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre s/n, distrito de Villa 25 de Mayo, departamento de San Rafael, constante de una superficie de 4049,77 m<sup>2</sup> según plano de mensura, Nomenclatura Catastral Nº 17-02-01-0042-000010-0000-1, (Alta Pura), Padrón Rentas 17/80423-8, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS con más dos días y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCC y T). Fdo.: Dra. Andrea Grzona – Juez.

Boleto Nº: 4476914 Importe: \$ 280  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Dra. MARIA EUGENIA IBACETA, hace saber a los posibles interesado que en autos nº 302.339, caratulados “ROBLEDO SANTOS AGUSTIN - ROBLEDO MARTA EMMA - ROBLEDO JUSTINIANA LORENZA. - CORTEZ DULIA DEL CARMEN - ROBLEDO MIGUEL ANGEL - ROBLEDO VIVIANA BEATRIZ,

ROBLEDO JESICA PAOLA y ROBLEDO EDGARDO FABIAN p/ Prescripción Adquisitiva”, se ha iniciado juicio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble sito en calle Lisandro de la Torre 263 de Ciudad Mendoza, constante de una superficie según mensura de 89 m2, y anotado en el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia en Marginal de la 1ra. Inscripción n° 13.771, fs. 717 del Tomo 16 A, de Cdad. Este, y 1ra. Marginal de la 1ra. Inscripción n° 13.771, fs. 717, Tomo 16 A de Cdad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre 263, Ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo: Dra. María Eugenia IBACETA - Juez

Boleto N°: 4489924 Importe: \$ 600  
08-12-14-18-20/03/2019 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión N° 4 autos N° 252818 "ROBERT NANCY GRACIELA C/ SOCIEDAD RICARDO CIANCIO Y HERMANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica la resolución de fs. 31 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 de Febrero de 2019.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo: Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Juez"

Boleto N°: 4489950 Importe: \$ 480  
08-12-14-18-20/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 20.141" ARCE LAURA RAQUEL c/ ANTONIO FERMIN CESCHINI O CHIQUINI Y RAFAEL CESCHINI O CHIQUINI p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 1031, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 2 ha 3379,80 m2, Sup. s/ título: 2 ha. 3420,12 m2 límites: Norte: con Carolina del Valle Colombara en 211, 91 m; Sur: Calle Avellaneda en 40,65 m; con Braulio Tomas Barroso, Alberto Harold Ruffolo y Pastora Gomez de Oviedo en 177,60 m; Este: con Francisco Geronimo Zalazar, Gloria Ilda, Fidela, Maria Magdalena y Juan Carlos Zalazar Martin en 2 tramos de 84,48 m y 7,63 m y con Braulio Tomas Barroso en 86,71 m y Oeste con: Frutos Delfor SRL y Pedro Enrique Scala y otra en 181, 50 m; Inscripción en el Registro Público: Título I al N° 231, fs. 269, T° 46 "A" de Rivadavia y Título II al N° 10.111, fs. 273, T° 46 "A" de Rivadavia; Rentas: 10/00808 Nomenclatura Catastral 10-99-03-0500-590300 para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Marta Zambrana de Roch. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4464778 Importe: \$ 1200  
12-18-22-28/02 08-14-20-26/03 03-09/04/2019 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, MENDOZA. AUTOS N° 32.087, "ARZOBISPADO DE MENDOZA C/ JUAN ANTONIO MINELLI y RAUL DANIEL MOTTES p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle Juan XXIII sin número, esquina Hipólito Lencinas, esquina Ceferino Raffo, del Barrio Lencinas, Los Campamentos,

Rivadavia, Mendoza, constante de una superficie de Quinientos Cincuenta y Tres metros cuadrados con Treinta y Ocho decímetros cuadrados, como parte de mayor extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz como 2da. inscripción al N° 17415, fojas 794, Tomo 46-C de Rivadavia, dentro de los siguientes límites, al Norte: calle Juan XXIII en 17,70 metros, al Sur: calle Ceferino Raffo en 17,63 metros; al Este: calle Hipólito Lencinas en 21,33 metros, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal en el término de DIEZ DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C., art. 177 Constitución de Mendoza)

Boleto N°: 4417603 Importe: \$ 700  
12-15-20-25-28/02 07-12-15-20-25/03/2019 (10 Pub.)

JUEZ 2DO JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA autos N° 259.221 caratulados: "BRACONI MARIA CRISTINA C/ ESCANDAR ABRAHAM P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; notificar a Terceros posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble, que se encuentra radicado ante este Tribunal el trámite por prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Reconquista N° 1171, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto bajo el número 14422, fs. 197, Tomo 63 A, del Departamento Godoy Cruz; inscripto a nombre del Sr. Abraham Escandar; según resolución de fs. 13 se transcribe: "Mendoza, 02 de diciembre de 2.016... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... NOTIFIQUESE. Mc. Fdo.: Dra. Maria Verónica VACAS – Juez Subrogante".-

Boleto N°: 4469209 Importe: \$ 720  
12-15-20-25-28/02 07-12-15-20-25/03/2019 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A herederos de PALACIO, JUAN PEDRO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N°: 77-D-2019.

Boleto N°: 4498328 Importe: \$ 40  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

A herederos de CASTILLO ALBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 78-D-2019.

Boleto N°: 4498335 Importe: \$ 40  
20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días herederos de OSVALDO SANTIAGO TAPIA fallecido el 01/09/1997, sepultado en nicho del sector F N° 8, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a Cementerio de Municipalidad de Las Heras-Santa Cruz, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4499749 Importe: \$ 72  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

A herederos de VILLEGAS, DANIEL RAMON, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 88-D-2019

Boleto N°: 4500653 Importe: \$ 40

---

20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de FERREYRA, ARMANDO FLORENCIO, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N°90-D-2019.

Boleto N°: 4501166 Importe: \$ 40

20-21-22-25-26/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Paz, de San Rafael, en autos N° 131.876 caratulados "GRIMALDIZ JANET RUTH C/ LOPEZ CLAUDIA ESTEHR Y OT. P/ Ejecución cambiaria, dictó la siguiente resolución "San Rafael, Mza., 7 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. CLAUDIA ESTHER LOPEZ como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 9, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT. II.- Cumplida la publicación de edictos y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil Oficial, para que la represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificado del traslado ordenado a fojas 9, debiendo contestar en el término de ley. NOTIFÍQUESE a la Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los autos.- NOTIFÍQUESE POR CÉDULA, PUBLIQUESE EDICTOS Y OPORTUNA-MENTE CUMPLASE.-

Boleto N°: 4498635 Importe: \$ 336

20-25-28/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil «**ASOCIACION LA DIGNIDAD MENDOZA**» personería jurídica otorgada por Resolución 539/ 2018 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza comunica a todos sus asociados/as e interesados/as que por medio de la Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2019 por decisión unánime de presentes en el acto se fijó su domicilio social, el cual se encuentra sito en calle España 399, esquina Santa Cruz de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4499850 Importe: \$ 40

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO SEGUNDO, SE COMUNICA QUE EN AUTOS 257.673 "NARVAEZ JORGEN MARTIN C/ GIGENA LOURDES LEONOR P/ COBRO DE ALQUILERES" A FS. 47 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ: MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018. AUTOS Y VISTOS: LOS PRECEDENTEMENTE INTITULADOS, CONSTANCIAS DE AUTOS, DICTAMEN DEL MINISTERIO FISCAL DE FS. 46 Y LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 69 Y 72 DEL [C.P.C.C.Y.T.](#); RESUELVO: I - APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARAR QUE LOURDES LEONOR GIGENA, D.N.I. N° 27.509.756 RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO. II.- NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETIN OFICIAL. III.- FECHO, DESE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. NOTIFIQUESE.MI DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. JUEZ. SIENDO LA RESOLUCIÓN DE FS.38 LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "MENDOZA, 6 DE OCTUBRE DE 2018, AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I. TENER AL PRESENTANTE POR PARTE EN EL CARÁCTER INVOCADO Y POR CONSTITUIDOS LOS DOMICILIOS PROCESALES DENUNCIADOS. II. ADMITIR LA DEMANDA MONITORIA INTERPUESTA

---

POR NARVAEZ JORGE MARTIN, Y EN CONSECUENCIA CONDENAR A LA ACCIONADA GIGENA LOURDES LEONOR, AL PAGO DEL CAPITAL RECLAMADO DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$43,920,00) EN CONCEPTO DE ALQUILERES DEL MES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE DE 2017, CON MÁS LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 30,744) QUE SE PRESUPUESTA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES PACTADOS-SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA MORIGERACIÓN - Y COSTAS DEL JUICIO. III. DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDENA EN COSTAS PARA SU OPORTUNIDAD. IV. HACER SABER AL EJECUTADO QUE EN EL PLAZO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL Y ELECTRÓNICO, CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA DEPOSITANDO EN UNA CUENTA JUDICIAL A NOMBRE DE ESTOS AUTOS EL CAPITAL DE CONDENA MÁS LA SUMA ESTIMADA PARA INTERESES Y COSTAS, O ARTICULAR OPOSICIÓN CONTRA LA MISMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARSE FIRME LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CONTINUAR CON SU EJECUCIÓN /ART-235 INC V CPCCYT). V. EN DEFECTO DE PAGO, TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES SUCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$74,664), FIJADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A CAPITAL Y COSTAS. A TAL FIN SE FACULTA EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO DE SER NECESARIO (ART. 234, AP II DEL CPCCYT). VI. NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS ACOMPAÑÁNDOSE COPIAS DE LA DEMANDA Y PRUEBA DOCUMENTAL ACOMPAÑADA, POR INTERMEDIO DEL OFICIAL DE JUSTICIA QUE PRACTIQUE LA MEDIDA DE EMBARGO. COPIESE. NOTIFÍQUESE. OMITASE SU PUBLICACIÓN EN LISTA CCA. JUEZ SUBROGANTE.”

Boleto N°: 4500363 Importe: \$ 624  
20-25-28/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA. EXPTE N° 2062/18/13F CARATULA CALIVAR JUDITH SOLEDAD p/ DIVORCIO UNILATERAL” A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA RAGANATO CONJUEZ NOTIFICA A MAURICIO ALEJANDRO OVIEDO BASILIADES Pasaporte n° 2618835 declarado de ignorado domicilio que A fs 34 de los autos n° 2062/18/13F caratulados “CALIVAR JUDITH SOLEDAD p/ DIVORCIO UNILATERAL” del DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA el Tribunal RESOLVIO: “Mendoza, 22 de febrero de 2019.-.- .AUTOS Y VISTOS...RESULTA....RESUELVO.: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. MAURICIO ALEJANDRO OVIEDO BASILIADES, Pasaporte n° 2618835, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que corresponda se practiquen por vía edictal. II.- Correr TRASLADO al Sr. MAURICIO ALEJANDRO OVIEDO BASILIADES, Pasaporte n° 2618835, de la petición de DIVORCIO por el término de QUINCE DIAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 CPC, 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc del C.C.y C.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.y T.) COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE Fdo. Dra. Claudio Raganato Conjuez Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Luján.

S/Cargo  
20-25-28/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 1, Secretaría Única, sito en calle Av. España 480, 6to Piso Ala Sur de la Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, a dictado la siguiente providencia a fs. 96 en los autos 259.213 caratulados "Jorge Alejandro ASMED GOMEZ y Ots. C/ GONZALEZ, AMERICA ROSARIO p/ S/ Escrituración" "Mendoza, 12 de Diciembre de 2018. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. ELSA GONZALEZ D.N.I. 7.782.435, AMERICA ROSARIO GONZALEZ L.C.

7.774.488, DIANA DOLINDA MOLINA DNI 10.599.987, JORGE MAXIMILIANO GONZALEZ DNI 22.837.230, DINA SOLEDAD GONZALEZ DNI 23.528.781 personas de domicilio ignorado .II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Se hace saber que el Tribunal proveyó a fs. 33 "Mendoza, 11 de Octubre de 2017 Téngase por ampliada la demanda en los términos del Art. 171 del C.P.C.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 29.- Por ratificado lo actuado.- AF y a fs. 29 el Tribunal proveyó, "Mendoza, 03 de Mayo de 2017. Proveyendo fs. 27: Téngase presente lo expresado y el domicilio real denunciado. Proveyendo fs. 7/24: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Por ratificado lo actuado. B. DR. FERNANDO GAMES Juez.-

Boleto N°: 04501266 Importe: \$ 480  
20-25-28/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7930-U-2006, Caratulado "B° UNION VECINAL EVA PERON E-28 I/SIT", del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. PASCUAL, GUSTAVO ANTONIO y la Sra. MASTRANTONIO, IVANA ANDREA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 214 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. PASCUAL, GUSTAVO ANTONIO D.N.I N° 22.237.666 y a la Sra. MASTRANTONIO, IVANA ANDREA D.N.I N° 22.788.835, de la vivienda identificada como manzana E, casa 28 del B° UNION VECINAL PERON, del departamento LAS HERAS, conforme a lo preceptuado por el artículo 26° (inc. b) y 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6443-A-2013, Caratulado "B° BELGRANO I-B-41 I/SIT", del Departamento de GUAYMALLEN, notifica a la Sra. MURUA, CLAUDIA LOURDES, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 215 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA a la Sra. MURUA, CLAUDIA LOURDES D.N.I N° 25.564.253, de la vivienda identificada como manzana B, casa 41 del B° BELGRANO I, del departamento GUAYMALLEN, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6441-A-2013, Caratulado "B° BELGRANO I-B-34 I/SIT", del Departamento de GUAYMALLEN, notifica al Sr. DIAZ, SERGIO ADRIAN y a la Sra.

ORELLANA. SOLEDAD ERICA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 195 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. DIAZ, SERGIO ADRIAN D.N.I. N° 28.806.976 y a la Sra. ORELLANA, SOLEDAD ERICA D.N.I N° 28.187.412, de la vivienda identificada como manzana B, casa 34 del B° BELGRANO I, del departamento GUAYMALLEN, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7094-A-2013, Caratulado “B° EL PLUMERILLO 3-10 I/SIT”, del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. PAREDES, SANTOS MARTIN y a la Sra. IBAÑEZ, MATILDE DELIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 213 de fecha 27 de Febrero de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. PEREDES, SANTOS MARTIN D.N.I. N° 3.348.439 y a la Sra. IBAÑEZ, MATILDE DELIA D.N.I N° 635.934, de la vivienda identificada como manzana C, casa 10 del B° PLUMERILLO- SISMO 5, del departamento LAS HERAS, conforme a lo preceptuado por el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3895-F-2017, Caratulado “B° LA COROCORTEÑA A-10 S/ CAMBIO DE TITULARIDAD P/DIV.”, del Departamento de LAS PAZ, notifica al Sr. FREDES, ANTONIO MARIO, y la Sra. LUCERO, HERMELINDA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 869 de fecha 17 de Agosto de 2018, por la que se aprueba el cambio de titularidad por la cesión de sus derechos efectuada por la Sra. LUCERO HERMELINDA D.N.I N° 13.705.988 ,de la vivienda 10, manzana A, del B° COOP. LA COROCORTEÑA, del Departamento LA PAZ, en forma exclusiva a favor del Sr. FREDES, ANTONIO MARIO D.N.I. N° 16.470.978, de estado civil divorciado.”

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3976-G-2018 Caratulado “B° ANHELO DEL SOL A-02 TRANSFERENCIA DEL 50% VIVIENDA ESCRITURADA C/ HIPOTECA ”, del Departamento de SAN CARLOS, notifica a la Sra. CARMONA, JULIETA DEL VALLE, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 70 de fecha 07 de Febrero de 2019, por la que se acepta la transferencia del 50% del cargo de deuda, efectuada por la Sra. CARMONA, JULIETA DEL VALLE D.N.I N° 30.242.187, de la vivienda 02, manzana A, del B° ANHELO DEL SOL, del Departamento SAN CARLOS, a favor del Sr. GAGGI, DIEGO FABIAN D.N.I. N° 24.317.220,de estado civil soltero.”

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 273-Z-2010, Caratulado “REGULARIZACION DE TITULARIDAD – LEY 7706”, del Departamento de LA PAZ, notifica a la Sra. GARAY, MARIA DE LOS ANGELES, al Sr. ZABALA, JOSE DIONISIO y la Sra. LOPEZ, ANITA AIDE, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1601 de fecha 04 de Diciembre de 2018, por la que se da de baja la adjudicación del crédito aprobado por Res. N° 707/03 a la Sr. GARAY, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I N° 22.217.272 respecto de la vivienda modulo 12 del B° P.E.S.H, aprobándose la regularización de la titularidad por ocupación de dicha vivienda a favor de los Sres. ZABALA. JOSE DIONISIO D.N.I. N° 6.629.669 y la Sra. LOPEZ, ANITA AIDE D.N.I N° 7.661.444, de estado civil casados entre sí, quienes cumplen con la normativa vigente.”

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3472-M-1995, caratulado “B° MEXICO II, MZNA. K, CASA 11, DPTO. MAIPU, LEY DE REGULARIZACION 6194/94”. Notificar al Sr. VERGARA MIGUEL ENRIQUE, DNI N°7.647.314 Y LEPEZ NILDA AMALIA, DNI N° 11.802.299 de domicilio real desconocido, adjudicatarios del B° MEXICO II, MZNA. K, CASA 11, DPTO. MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

S/Cargo

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 2 EN AUTOS NRO. 263.440 CARATULADOS: "OROS ALDO PAULINO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" NOTIFICA AL SEÑOR ALDO PAULINO OROS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "MENDOZA, 1 DE NOVIEMBRE DE 2018. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I. Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Designase Defensor del ausente al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. NOTIFÍQUESELE CON REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. III.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado del Sr. ALDO PAULINO OROS.- IV. Denuncie el accionante la existencia de bienes del ausente a los efectos de proveer lo necesario a los términos del Art. 25 de la Ley 14.394, respecto de la curatela. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO. JUEZ.

Boleto N°: 4474644 Importe: \$ 528

20/02 20/03 22/04 20/05 24/06 23/07/2019 (6 Pub.)

---

Juzgado: Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Civil, Comercial y Minas.- N° De Expediente: 263.047, Caratulado: CARRIZO, SANTIAGO ARIEL C/ MAYORGA, ADRIAN MARCELO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)” Notificar a: Adrian Marcelo Mayorga, la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ADRIAN MARCELO MAYORGA, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 42, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI Juez. Mendoza, 27 de agosto de 2.018. Téngase a SANTIAGO ARIEL CARRIZO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación expresada a fs.40. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS con más UN DÍA en razón de la distancia, a la demandada ADRIÁN MARCELO MAYORGA, con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez

Boleto N°: 04495677 Importe: \$ 384  
15-20-25/03/2019 (3 Pub.)

El 1° Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza ha ordenado a Fs. 35 la publicación edictal del decreto que ordena la notificación de la demanda de fs. 17 en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DIAS, en los Autos N° 257.183, caratulados: "QUIROGA RODRIGO C/ CALABRO DIEGO ENRIQUE P/ MONITORIO". A continuación se transcriben los decretos a publicar: "Mendoza, 13 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I - Por ratificado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico de la actora denunciado. Por constituidos los domicilios procesales electrónico denunciados. Por cumplido el previo de autos. II - Hacer lugar a la demanda instada por RODRIGO QUIROGA contra DIEGO ENRIQUE CALABRO, DNI N°41.177.505, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con más la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000); presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales, costos y costas del juicio.- III - En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, que sean susceptibles de tal medida, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000); fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del C.P.C.C. y T.). IV - Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).- V - Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO GOLBANO y LEANDRO YUBEL, en forma conjunta, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600)), a la fecha y sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder, arts.19 y 31 de la ley 3641.- VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DIAS contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico y dar cumplimiento a la sentencia monitoria depositando las sumas indicadas precedentemente en una cuenta judicial a nombre de estos autos, o bien oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas por la normativa vigente que considere pertinente, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.). CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación adjuntada. Fdo: Maria Laura Ahumada – Conjuez. A fs. 35 el tribunal resuelve:"Mendoza, 10 de Octubre de 2018. RESUELVO: I - Declarar que el demandado CALABRO DIEGO ENRIQUE DNI 41.177.505, es de ignorado domicilio. II - Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS el resolutive de fs. 17.- III - De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. IV - Hágase saber que la Dra. ANA JULIA PONTE va a entender en los presentes autos, conforme nombramiento para el PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a tenor del Decreto N°1.789/18. V - NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. Ana Julia Ponte – Juez..-

Boleto N°: 04495631 Importe: \$ 864  
15-20-25/03/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL, en autos N° 149.424 caratulados "MENDEZ ARGENTINO Y OTS P/ PRESC. ADQUISITIVA" notificar a posibles sucesores del Sr. RICARDO HUGO PERON personas inciertas lo resuelto por este Juzgado a fs. 208 y 22 y que en su fecha y partes pertinentes se transcribe a continuación: "Mendoza, 14 de junio de 2.018... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RICARDO HUGO

PERÓN... Firmado: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez" A Fojas: 22 "Mza., 13 de agosto de 2007.- De la demanda, traslado por diez días al/ los demandados, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 210 y 214 del C.P.C. Ley 14159. Notifíquese.... Firmado: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Conjuez Reemplazante"

Boleto N°: 4496474 Importe: \$ 216  
15-20-25/03/2019 (3 Pub.)

JUEZ 8º JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A BAS OLIVERAS ARTURO DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 224/18/8F "CACAUULT MARIA CELESTE C/ BAS OLIVERAS ARTURO POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2.017.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. BAS OLIVERAS ARTURO, con C. I. EXT. N° 577.542, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución, y juntamente, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (ARTS. 69 Y 68 inc I del CPCCyT, 52, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFÍQUESE.III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT.)REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. M. DANIELA PERALTA - Juez".

S/Cargo  
15-20-25/03/2019 (3 Pub.)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 2, Sito en Av. 9 de julio 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramita los autos n° 13415/2018. Caratulados CONDO JAIN FLORENTINA P/ NATURALIZACIÓN , en donde Condo Jain Florentina, DNI N° 95.249.572, nacida el 14/03/2.000 en COORNELIO SSAVEDRA POTOSI, BOLIVIA domiciliada en calle CALLEJON ESPINOLA S/N JUNÍN MENDOZA hija de EMILIO CONDO QUISPE Y LEANDRA JAIN UMIRI ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951). Publíquese por dos veces. MENDOZA, 27 de FEBRERO DE 2.019. Secretario: Dr. Esteban Montini, Secretaria Federal: Maria Florencia Llano.-

Boleto N°: 4497165 Importe: \$ 144  
19-20/03/2019 (2 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 302.065, caratulados: "BENARMAR & CIA. S.A. P / ACCIONES SOCIETARIAS", Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma BENARMAR & CÍA S.A. para que presenten, dentro de los treinta días, al perito contador Tonolli Sergio Gustavo, matrícula N° 5659, con domicilio en calle San Martín N° 916, oficina 5, Ciudad de Mendoza, teléfono: 2615975182; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del C.C.C.N.) - Fdo: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI - Juez".-

Boleto N°: 4499178 Importe: \$ 240  
19-20-21-22-25/03/2019 (5 Pub.)

Expte.N° 1530/18 "DINAF POR EL MENOR LUMAN ARAVENA JUAN PABLO POR MEDIDA DE CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA notifica a los progenitores del niño Juan Pablo Luman Aravena: Sres. Priscila Magdalena Luman Chrisiansen y Juan de Jesús Aravena

Aguirre, ambos de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 78 de estos obrados: Mendoza, 1 de marzo de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1).- Declarar a PRISCILA MAGDALENA LUMAN CHRISIANSEN y a JUAN DE JESUS ARAVENA AGUIRRE personas de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.C.yT.) 2).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución, juntamente con lo ordenado a fs. 64 (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C.yT.) 3) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.- DRA.MARIA DELICIA RUGGERI-JUEZ. Y a fs. 64 este Juzgado Proveyó: Mendoza, 21 de Noviembre de 2018.1- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar. 2- En ejercicio de las facultades otorgadas por art. 46 del C.P.C., 76 y cc Ley 6354 al pedido de Declaración de Adoptabilidad planteado por DINAF imprímase el trámite Sumarísimo. En consecuencia, del pedido de DECLARACION DE ADOPTABILIDAD, solicitado por DINAF respecto del niño JUAN PABLO DE JESUS ARAVENA LUMAN, córrase TRASLADO a los progenitores, Sres. Priscila Magdalena Luman Christiansen y Juan Pablo de Jesus Aravena Aguirre, por el término de CINCO DIAS (5) DIAS a fin que comparezcan, contesten, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76, 100 y ss de la ley 6354; art. 74, 75, 93 y cc del C.P.C.y T. y art. 607 inc. c 608 inc b y cc del C.C.y C.). NOTIFIQUESE con copia de traslado que acompaña y hágase saber la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia sito en calle Chile Nº 1348 de Ciudad de Mendoza y la línea gratuita 0-800-666-5878 a fin de contar con patrocinio letrado obligatorio y gratuito. Cúmplase la notificación en el domicilio denunciado por OAL y los progenitores por ante el Registro Civil al proceder a la inscripción de nacimiento (fs.13). Atento a lo expresamente solicitado por la Sra. Asesora de Menores e Incapaces; las constancias de autos; el tiempo que puede demandar la situación del niño sin declaración de adoptabilidad firme por el probable domicilio ignorado de los progenitores y la inconveniencia de que durante ese tiempo el niño permanezca en familia temporaria pudiendo incluirse en familia de pretensos adoptantes con disponibilidad para mantener la vinculación provisoria durante el proceso, DESE INTERVENCIÓN AL RUA-EIA a fin de que previa evaluación integral de la situación del niño conforme constancia de autos, INFORME a este Juzgado si existe persona/s disponibles para asumir esta vinculación en los términos planteados. A tales fines, extráigase COMPULSA integra de la presente causa y remítase al RUA-EIA. Cúmplase por Mesa de Entradas del Juzgado. Fecho, pase a despacho para resolver el pedido de prórroga de la medida de excepción. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri – Juez.

S/Cargo

15-20-27/03/2019 (3 Pub.)

Dra. María Susana Barcenilla, Titular del Primer Juzgado de paz Letrado de Tunuyán; NOTIFICA a GARCIA, FRANCO NICOLAS, dni n° 32.864.004 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos N° 102.744 caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/GARCIA, FRANCO NICOLAS P/EJECUCION TIPICA (P.V.E.) de las siguientes resoluciones: "TUNUYAN, Mza., 01 de noviembre de 2.017... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, atento lo expuesto en las consideraciones que antecede. Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el actual domicilio de FRANCO NICOLAS GARCIA. Notifíquese la presente resolución y las siguientes que correspondan mediante publicación edictal, en la forma prevista por el art. 72, inc. IV del C.P.C. (conf. art. 69 del mismo Cuerpo legal) ... Fdo. Dra. María Susana Barcenilla. Juez".- y "Tunuyán, Mza., 08 de febrero de 2.019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: Ordenar se requiera de pago a la parte demandada FRANCO NICOLAS GARCIA, por el cobro de la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.077,69), que le reclama la parte actora, con más la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.255), que se fija provisoriamente para responder al capital reclamado, intereses pactados, siempre que no superen lo permitido por el Tribunal, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 10.333), fijada provisoriamente para responder al capital, intereses pactados, siempre que no

superen lo permitido por el Tribunal, costos y costas del juicio. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas para el diligenciamiento de la medida, conforme se solicita en el pto. IV de la demanda de fs. 14. Cítase para defensa al demandado GARCIA, FRANCO NICOLAS, por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmináseles por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.) Fdo. Dra. María Susana Barcenilla. Juez".-

S/Cargo

18-20-22/03/2019 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO GESTION ASOCIADA, autos N° 11565, caratulados SANCHEZ, SERGIO ARIEL C/ BRICEÑO FELICIANO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A: FELICIANO BRICEÑO el proveído fs. 47: "MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2.013. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Fdo: Dr. Fernando Games - Juez. A fs. 54 proveyó: "Mendoza, 09 de mayo de 2013... Téngase por ampliada la presente demanda en los términos indicados en cuanto por derecho corresponda. Córrasele traslado de la demanda como se encuentra ordenado en autos a fs. 47. Fdo: Dr. Eduardo Casado - Secretario".- Fs. 335: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. FELICIANO BRICEÑO persona de domicilio ignorado). Fdo. Dr. Fernando Gamez - Juez".-

Boleto N°: 4492639 Importe: \$ 240

12-15-20/03/2019 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 10.122 caratulados: "QUIROGA, JORGE ALBERTO C/ GALA, ELENA Y OTS, P/ PRESC. ADOUISITIVA" notifica a SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VARGAS y VICTORIA EUGENIA ALEJANDRA VARGAS, declarados de ignorado domicilio, conforme lo ordenado a fs. 486, el proveído dictado a fs, 257, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 31 de Mayo de 2013. Hágase saber a las partes entenderá como Conjuez en las presentes actuaciones la Dra. MARIA PAZ GALLARDO....Téngase por acreditada la personería invocada a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales y/o sucesores del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda, Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble....OFICIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Conjuez. Asimismo a fs. 295 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Junio de 2014. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. EDUARDO JESUS CASADO. Secretario". Asimismo a fs. 346 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2015. Por ratificado lo actuado. Téngase por ampliada la presente demanda, en los términos del art. 171 del C.P.C.. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Casado. Secretario. A fs. 486 el Tribunal proveyó: Mendoza, 8 de noviembre de 2.018. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VARGAS y VICTORIA EUGENIA ALEJANDRA VARGAS, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.....REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.. Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo. Juez.

Boleto N°: 4492941 Importe: \$ 576

12-15-20/03/2019 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Expediente N° 7506-A-2015, caratulado B° LOS MILAGROS- DISPERSO I-B-12-I/SIT.-., notificar a la Sra. LOPEZ LAURA NATALIA DNI N° 27.382.510, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS MILAGROS DISPERSO I Manzana "B" Casa "12" del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 43/100, (\$ 36.397.43) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 14/03/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) EDUARDO FRANCISCO CACERES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191105.

Boleto N°: 4470207 Importe: \$ 40

15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) GERARDO MANZITTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191106

Boleto N°: 4470211 Importe: \$ 40

15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) MOLINA ENRIQUE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191104

Boleto N°: 4470817 Importe: \$ 40

15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) AIDA GRISELDA SANTAROSSA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191109.

Boleto N°: 4472197 Importe: \$ 40

15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) PRETEL CRISTINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191110

Boleto N°: 4473543 Importe: \$ 40

15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) TERESA CELSA PONCE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191112

Boleto N°: 4474417 Importe: \$ 40

15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) DORA GRACIELA OCAMPOS Seguro Mutual. Fdo. Infante

---

Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191111

Boleto N°: 4474447 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ARMANDO EDUARDO NOGUER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191107

Boleto N°: 4474829 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) NOELIA DEOLINDA FLORES CABRERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191114

Boleto N°: 4474840 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) MOREIRA JULIO NICOLAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191115

Boleto N°: 4474842 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) DOMINGO ORLANDO OLIVA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191113.

Boleto N°: 4475730 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) LAURA SONIA HERRRADA PEREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191116.

Boleto N°: 4475740 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) NICANOR NUÑEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191119.

Boleto N°: 4476015 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) EDUARDO JOSE LAGOS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191120

Boleto N°: 4476019 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) GLORIA EDITH QUINO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191121.

Boleto N°: 4476744 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) MICAELA ROSA PANASITI Seguro Mutual. Fdo. Infante

---

Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191118

Boleto N°: 4476926 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) DALINDA ZIDANELIA GUTIERREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191122.

Boleto N°: 4478248 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) RAUL AGUIRRE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191123.

Boleto N°: 4478257 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) BRAVO RODOLFO RAUL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191125

Boleto N°: 4479066 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) SOSA JOSE ORLANDO HIGINIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191126

Boleto N°: 4479294 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) VICTOR MARTIN CHACON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191124.

Boleto N°: 4479303 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) PEDOT ALBERTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191129

Boleto N°: 4479965 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) RODRIGUEZ INES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191130

Boleto N°: 4480988 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ESPINA ESTEFANIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191131

Boleto N°: 4481513 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ROSA EMCERHRA MASLUP Seguro Mutual. Fdo. Infante

---

Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191128.

Boleto N°: 4482374 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) TERESA MUÑIZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191127.

Boleto N°: 4482400 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) PAVETTI NELIDA TERESA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191133.

Boleto N°: 4482620 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) TEOBALDO LORCA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191132

Boleto N°: 4483631 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) LEOTTA ANGELA ESTELA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191134

Boleto N°: 4483647 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) MIGUEL ANGEL AIRABELLA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191117

Boleto N°: 4483870 Importe: \$ 40  
15-18-19-20-21/03/2019 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA en autos N° 302.188 caratulado "PELETAY MIGUEL MARCOS C/ GIUNTA MARIA ANGELA Y SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ VAN B. CAZENABE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ordena NOTIFICAR a posibles interesados de la existencia del presente juicio, que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Caseros N° 616, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. De conformidad a lo decretado a fs. 174: "...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Caseros N° 616, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..." em. Fdo: Dra. María Eugenia IBACETA - Juez

Boleto N°: 4489705 Importe: \$ 400  
13-15-18-20-22/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días TERESA GLADYS GARCIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191075

Boleto N°: 4458727 Importe: \$ 40

---

14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) SIMON INES AURELIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191102

Boleto N°: 4470198 Importe: \$ 40  
14-15-18-19-20/03/2019 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos n° 58.002 "VARGAS MOLINA, ELIZABETH MÓNICA p/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIZABETH MÓNICA VARGAS MOLINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 4471645 Importe: \$ 24  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 30.276, cita herederos, acreedores de ABDA BECHARA y CARAN MARIA MARINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C.y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, ley 26.994). DRA. NATALIA LOUREDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: 4487001 Importe: \$ 40  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA 3º GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de Margarita LUZON en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 251303, caratulados "FONDERE HUGO FRANCISCO Y LUZON MARGARITA P/ SUCESION".-

Boleto N°: 4499864 Importe: \$ 24  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del GESTION ASOCIADA NRO. 3 DRA. MARIA VERONICA VACAS CITA a herederos y acreedores de KOST JOSE ANTONIO DNI NRO. 8.031.243 treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302572 Firmado Natalia Garcia - Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: 04499902 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de LILIA DEL CARMEN SALAS y de RAMON SANTOS CORDOBA al comparendo del día DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las NUEVE HORAS. Expte. N° 302.692.-

Boleto N°: 4500307 Importe: \$ 120  
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.918, cita herederos, acreedores de DIAZ DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: 4500310 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.899 caratulados: "GAZQUEZ Fernando Martín p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAZQUEZ Fernando Martín para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4500322 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.926 caratulados: "CARDINALI Noemí Estela y BASAEZ Rodolfo Mentor p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARDINALI Noemí Estela y BASAEZ Rodolfo Mentor para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4500335 Importe: \$ 40  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.213 "ARAUJO JUAN JOSE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JUAN JOSE ARAUJO DNI 6.870.881, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO. TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: 4500339 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del GESTION ASOCIADA NRO. 3 DRA. NATALIA DE GAETANO CITA a herederos y acreedores de GUTIERREZ ROSA MILAGRO treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302794 Firmado Natalia Garcia - Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: 4500351 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.280 "BLAS CARMEN Y CORTESE FELIPE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FELIPE CORTESE DNI 6.846.579 y CARMEN BLAS DNI 8.357.110, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: 4500357 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.251 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DANIEL ORIBE DNI 14.025.337, a la audiencia de comparendo del día VEINTICINO DE ABRIL PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Pablo Alejandro Cohn. Secretario

Boleto N°: 4500360 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 400.353 caratulados CRUZ MARIA P/ SUCESION cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRUZ, D.N.I. 1.604.117 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo: ConJuez. Dra: MARCELA PAOLA LUJAN. Secretaria Vespertina: Dra: Silvia Arijón.

Boleto N°: 4500504 Importe: \$ 40  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 263.469 "FERNANDEZ FRANCISCO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ FRANCISCO comparendo el día 17 de abril de 2019 a las once treinta horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480; 6to. Piso- Ala Norte - Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza- Citese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra Elizabeth Iris Calderón.

Boleto N°: 4498663 Importe: \$ 56  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestion Asocialda N°1 de San Rafael, en autos N° 200.570 caratulados "BENEGAS JUAN JOSE p/ Sucesiones" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN JOSE BENEGAS, D.N.I. N° 11.580.281, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Firmado Dra. Juliana Perez. Secretaria de Gestion."

Boleto N°: 4499313 Importe: \$ 40  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOBATO, PEDRO, DNI N° 8.150.352, haciéndoles saber que deberán presentarse en el Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262.862, caratulado LOBATO PEDRO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4499319 Importe: \$ 40

---

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. VIVIANA OLGUIN Conjuez, en autos N° 264.081 "DONOSO CARLOS RUMIRES y TAPIA ARGENTINA BETTY p/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de DONOSO, CARLOS RUMIRES y TAPIA, ARGENTINA BETTY comparendo el día 15 de ABRIL de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza- Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.-

Boleto N°: 4499373 Importe: \$ 56

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.011 caratulados "MERCEDES LEYES MIGUEL P/ SUCESION" , cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL MERCEDES LEYES L.E.: 3.179.601 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ALICIA BOROMEI, Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon.

Boleto N°: 4499701 Importe: \$ 40

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sexto Juzgado Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Capdeville Este N° 510, Malargüe, Mendoza, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, Juez, en autos N° 3675 caratulados "HERNANDEZ MIGUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL HERNANDEZ, LE N°7.299.168, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta días. (art. 2340 del CCyC y art. 318 inc. 3º en c.c. con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.).-

Boleto N°: 4499858 Importe: \$ 48

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402488, caratulado ARGERICH JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARGERICH JUAN ANTONIO a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón – Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 04499901 Importe: \$ 40

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Av. España N° 480; 6to, Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 264.063 "IBARRA JUAN RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RAMON IBARRA comparendo el día 23 de ABRIL, de 2.019 a las 12 horas, en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por él/la causante para que concurran , al

comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.). - Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial con una antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS de la fecha fijada para la audiencia de comparendo (art. 326 del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: 04499920 Importe: \$ 72  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIAD N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sr. MARCHENA JUAN MANUEL, DNI M 2.778.769 y Sra. SALCEDO MARIA ESTHER, DNI F 8.308.730, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 262.933, caratulado "MARCHENA JUAN MANUEL Y SALCEDO MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4500314 Importe: \$ 80  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADELINA CASTILLO con L.C N° 8.346.418, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480; Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051 - 262426), caratulado CASTILLO ADELINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4500313 Importe: \$ 40  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.281 caratulados, "OLIBANO BAZAN BRIAN CIRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRIAN CIRO OLIBANO BAZAN, D.N.I: 40.271.415 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. JUEZ SUBROGANTE. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4500329 Importe: \$ 48  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402.251 caratulado RODRIGUEZ ANA CRISTINA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RODRÍGUEZ ANA CRISTINA a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4500331 Importe: \$ 40  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. VIVIANA OLGUIN Conjuez, en autos N° 263.565 "MERINO NELIDA NORMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MERINO, NELIDA NORMA comparendo .el día 9 de ABRIL de 2.019 a las 12.30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte -Palacio de Justicia -Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4500343 Importe: \$ 48  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 1° JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AMICO ERNESTO PACIFICO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir, de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de, 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN), Expediente N° 262.698, caratulado "AMICO ERNESTO PACIFICO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4500348 Importe: \$ 72  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 264.065 "BLUMBERG SERGIO DANIEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BLUMBERG SERGIO DANIEL comparendo el día 26 DE ABRIL DE 2.019 a las ONCE horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4500366 Importe: \$ 56  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio RUIZ DNI N° 13.467.043, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30), ( Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.525 caratulados "RUIZ ANTONIO P/ SUCESIONES" - Fdo JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4500692 Importe: \$ 48  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Guillermo Pravata, mediará 567.94 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de VICENTE PELLICIER TUR, pretendida por PABLO RODRIGO DARIO FUNES. Ubicada en calle Laprida N° 2439, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Antonio Valdivia y Ricardo Jalil, Sur: Víctor Gonzalez y Gloria Norma Millett, Este: Narciso Villegas, Oeste: Calle Laprida. Expte. N°EX-2019-01085917-GDEMZA-ATM. Marzo 23, 9.20 hs.

Boleto N°: 4495491 Importe: \$ 96  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Daniela Castilla mediará 259,278 m<sup>2</sup>. Propietario: Carrizo de Sombra Nuri Ruth. Ubicación: Brasil 932, Ciudad, San Rafael. Marzo: 28. Hora: 15.30. Expediente 2019-1155314-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 4496878 Importe: \$ 24  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Carlos Soto Mediará 13154.75 m<sup>2</sup> Propietario ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE. Perú 2507/33 Ciudad. Las Heras Expediente 03688305 2018 Gdemza Atm. Marzo 26 Hora 17.

Boleto N°: 4496960 Importe: \$ 48  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Carlos Soto Mediará 164.90 m<sup>2</sup> Propietario DOMINGA NARCISA GONZALEZ Panamá 1648 General Belgrano Guaymallen Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendida Por JUAN PEDRO FIORETTI. Límites: Norte: Martin Di Giovambattista, Sur: Ana Laura Tosolini, Este: Calle Panamá, Oeste: Juan Occhionero. Expediente 00963909 2019 Gdemza Atm. Marzo 27 Hora 17.

Boleto N°: 4496967 Importe: \$ 72  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia Lopez Agrimensor mediará 357.09 m<sup>2</sup>. Propiedad PEDRO EUSEBIO Y LUISA HERRERA DE EUSEBIO. Paso de los Libres N° 1588, Nueva Ciudad, Guaymallén. EXPTE. 02985044-2018. Marzo 26 HORA 17:30.

Boleto N°: 4497090 Importe: \$ 48  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Humberto Ianotti Agrimensor mediará 292,66 m<sup>2</sup> aproximadamente, Propietario DAMIANA ROSALES, Pretendida por NOEMÍ BETSABÉ ABEIRO. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: en tres tramos Futurcas Constructora S.R.L; Sur: Rosales Damiana; Este: Calle Antonelli; Oeste: Argote Raúl Alfredo. Ubicado Calle Antonelli N° 486; Capilla del Rosario; Guaymallén. Marzo 27, 9:00 horas. Expediente 2019-1199052.

Boleto N°: 4500403 Importe: \$ 72  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará 327589,59 m<sup>2</sup> aproximadamente Parte Mayor Extensión,

---

propiedad GLACIARES DEL PLATA S.A., Ubicada: Ruta Provincial 89 sin nº, a 21910 m al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbre de tránsito 720 m al Este, San José, Tupungato. Marzo 30, Hora 11:00. Expediente 2019-00843600.

Boleto N°: 4500410 Importe: \$ 72  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Lioy Agrimensor Mensurará 298,45 m2 de BLANCA ELISA BARBIER. Avenida España N° 39, Distrito Ciudad, San Martin. Expediente 2019-00883534. Marzo 27, Hora 11:00.

Boleto N°: 4500418 Importe: \$ 24  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 720 m2 PME, propiedad TITULIZAR S.A, ubicada: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, Fracción 3, con salida a calle Azcuénaga N° 2331, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita a condóminos de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 27, hora 9:00. Expediente 2019-01206096.

Boleto N°: 4500424 Importe: \$ 72  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 89,96 m2 Propiedad ALDO ERNESTO ABALLAY. Ubicada en calle Huarpes 24 Este, La Consulta, San Carlos. Marzo 28, Hora 12:20. Expediente 2019-01180024.

Boleto N°: 4500429 Importe: \$ 48  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mensurará 650,00 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario FRANCISCO GABRIELLI S.A.C.A.E.I, calle Don Pancho S/N°, Barrio Solares de Gabrielli, lote H-3, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Marzo 27, hora 17:00. Expediente 2019-01170718.

Boleto N°: 4500435 Importe: \$ 48  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 295.30 m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad CARLOS ESQUIVEL, pretendida LIDIA AIDA MENDEZ, Calle Boulogne Sur Mer 2053 Ciudad Godoy Cruz. Limita N: Oscar Alejandro Blochy Ramón Ángel Hernández, S: Manuel Fernández y Isabel Díaz de Fernández, E: Subtti Cassar,W: Calle Boulogne Sur Mer. Marzo 28, Hora 08:15. Expediente 2019-00843289.

Boleto N°: 4500436 Importe: \$ 96  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 110,85 m2 propiedad de MARIA ELENA CAVALLER, ubicada en Dr. Julio Lemos N° 2915-Ciudad- Capital- marzo 27 hora 18:00. Expediente 2019-01091825.

Boleto N°: 4500441 Importe: \$ 48

---

---

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 201,59 m<sup>2</sup>, propiedad de MIRTA VIVIANA NODARI, El Plumerillo 2915 Presidente Sarmiento Godoy Cruz, Marzo 27, Hora 18:30 Expediente 00899083-2019.

Boleto N°: 4500450 Importe: \$ 48

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 319 m<sup>2</sup>, para obtención de título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario FRANCISCO GARCIA OLANO pretendida por FIGUEROA ERICA JORGELINA, Remedios de Escalada de San Martín N° 350 ciudad Godoy Cruz Marzo 27, hora 17:30. Expediente. N° 2018-01493907 Límites Norte: Farías Jorge Rolando Sur: Calle Remedios de Escalada de San Martín Este: García Olano Francisco y Montenegro Juan Carlos Oeste: García Olano Francisco Liberman Joel.

Boleto N°: 4500456 Importe: \$ 96

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 297,19 m<sup>2</sup>, propiedad de PASCUAL FLAVIO BARRIOS, Tomas Rinaldi s/n° esq. N-W Calle N° 3 Mna. B casa 2 B° Jardín San Roque, San Roque Maipú, Marzo 28, Hora 18:30. Expediente 00898892-2019.

Boleto N°: 4500483 Importe: \$ 48

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín García, mediará 119.92 m<sup>2</sup> propietario MIRANDA VALENTÍN ubicación Pasillo Comunero con salida a Fray Luis Beltrán Este N° 228, Ciudad, Malargüe. Expediente 2019-1165588- DGCAT Marzo 28, Hora 16

Boleto N°: 4500646 Importe: \$ 48

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 3 Ha 2000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, Titular MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, pretende CASTRO, MARTHA RAMONA, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Tulio Angriman 1262, Ciudad, San Rafael. Expediente: 2019-01165057-DGCAT\_ATM, Marzo 27 hora 8:30.- Límites: Norte: Calle Tulio Angriman y Municipalidad de San Rafael Sur: Río Diamante Este: Municipalidad de San Rafael Oeste: Calle Patricias Mendocinas y Municipalidad de San Rafael.

Boleto N°: 4500700 Importe: \$ 96

20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio González, Mediará Aproximadamente 300,00 m<sup>2</sup>; obtención título supletorio ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de: FERNANDO ANTONIETTI, ENRIQUE MIRKO ANTONIETTI BRANDI, MARIO PEDRO ANTONIETTI BRANDI Y ANA MARÍA ANTONIETTI BRANDI. Pretendido por Luis Antonio Ausili; Lote 7 – manzana “D” – loteo Antonietti – Cruz de piedra - Maipú – Marzo 28; Hora 13.00 – Expediente:2019-01182446. Límites: Norte: José Ochialone. Sur: Calle Francisco Laur. Este: Juan Molina. Oeste: Fernando Antonietti

---

Boleto N°: 4498674 Importe: \$ 120  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Carlos Soto, mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto: 5756/58. Superficie propia total 66,19 m2, común 12,99 m2, no cubierta común 415,64 m2, no cubierta uso exclusivo 493 m2, % dominio 16,40 %. Propietario: GUBELCO S.R.L. Pretendida por: Alicia Dominga Wuilfe. Ubicada en República del Perú 690 Ciudad Las Heras Monoblok 4 Unidad 6 Piso 2 Dpto.: 02. Límites: Norte, Sur y Este: Superficie no cubierta común Consorcio Propietarios. Perú 690 Ciudad Las Heras, Oeste: Superficie no cubierta común y cubierta común escalera Consorcio Propietarios. Perú 690. Ciudad Las Heras y Dpto.: 1 Enrique Emiliano Quiroga. Expte.: 2018-02789232. Marzo: 27 Hora: 16:30.

Boleto N°: 4499785 Importe: \$ 168  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 453.85 m2 aproximadamente, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario TREBASTONI, MIRTA LILIANA. Pretendiente LUIS FERNANDO ROJAS SILVA. Ubicación: calle Chile 4473, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Chile., Sur: Puliafito Antonio Este: Pantano, Felipe; Sagas, Isabel Modesta; Giordano, Roberto Ariel; Medero, María Margarita Oeste Ramón Peñalber, Luisa Chadi de Peñalber. Expediente N° 2019-00986853, Marzo 27, Hora 16:30.

Boleto N°: 4500391 Importe: \$ 96  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 200 m2 sup. interna de una propiedad de mayor extensión que tiene como punto de salida lateral Sur del FCGSM y calle 9 de julio esquina Noroeste, esta propiedad se encuentra a 175 m al Oeste de dicho punto. mensura para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propietario FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, BEYER RAUL APARICIO, DAVICINO ARMANDO BARTOLOMÉ, LUCERO HÉCTOR EXEQUIEL, TRIVIÑO JUAN CARLOS, CASTILLO ROLANDO CELSO, VILLAVICENCIO SERGIO LUIS, LUCERO ANA MARÍA, MONTAÑA BENITO FÉLIX, BRAVO GERARDO OSCAR, ARANDA MIRTHA SUSANA, REINOSO FRANCISCO BERNABÉ, COLL FERNANDO, MORALES JOSÉ, STOCCO ORLANDO, FARIAS JORGE PASCUAL, TEJADA EDUARDO ROLANDO, PAZ ANA ISABEL, IVARS GERARDO ALBERTO, GONZALEZ GABRIEL, VICINO DE SAMPAOLES ELSA ANA, PUEBLA DAVID BASILIO, SALVUCCI RUBÉN EDUARDO, ARAMAYO JOSÉ LUIS, OTERO JORGE LUIS, GUERRERO LUIS ROBERTO, SUAREZ ANTONIA JULIA, GUERRERO JUAN CARLOS, GHILARDI JULIO OMAR, REITANO ANTONIA, HORN DE CABRERA SUSANA ELIZABETH, SABATINI ANGEL LUIS, MORETTI DANIEL OSVALDO, GUAJARDO JORGE ROLANDO, LUCERO JOMEFA ROSA Y ZORZA ANA ROSA pretendiente GONZALO DAVID LOPEZ ubicación 9 de julio s/n° San Francisco del Monte Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina Noroeste de la calle 9 de julio y lateral Sur del FCGSM límites Norte Este y Oeste los propietarios y Sur Merlo Roberto Gabriel. Expediente 2018-2377630, Marzo 27, hora 10:30.

Boleto N°: 4500416 Importe: \$ 312  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará unidad 4 (régimen PH). Sup. cubierta propia 13.43 m2 sup. cubierta común 1.88 m2 superficie no cubierta común de uso exclusivo 15.28 m2 y porcentaje de copropiedad 4.04 % Gestión título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 De ANTONIO LUQUI pretendida por SILVIA BEATRIZ ESQUIBEL en Ameghino 1645, Dpto. 4, Ciudad, Godoy Cruz. Límites Norte: Ramón Edmigio Gandia, Sur: Carlos Mario Gabriele, Este: Viviana Paola Nuñez Sarmiento, Oeste:

Gerardo Miguel, Marzo 27, hora 10:00. Expediente 2018-4540445.

Boleto N°: 4500464 Importe: \$ 120  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 290,00 m2; de "LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ubicada en Calle La Pampa N° 219, Flor de Cuyo, Gobernador Benegas; Godoy Cruz, para obtención Título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por Benito Emilio Casanova, N: Idefonzo Arce y Pedro Daniel Tejada, Sur: Calle La Pampa, E: Petrona Fernández y María Teresa Benegas, O: Manuel Romero; Marzo 27 hora 16,30, Exp. 2018-04536137.

Boleto N°: 4500606 Importe: \$ 96  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 483,60 m2, Titular SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS; SANCHEZ CASTRO, JORGE OMAR; SANCHEZ CASTRO, CARLOS ALBERTO, pretende SANCHEZ MARIANA GISELA, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Miguel de Azcuenaga 60, Ciudad, San Rafael. Expediente: 2019-01165328-DGCAT\_ATM, Marzo 27 hora 18:00.- Límites: Norte: Schwaab, Daniel Oscar; Perez, Marcela Laura; Martín, Miriam Beatriz Sur: Difabio, Clara Digna Este: Molina, Mónica Beatriz; Molina, Laura Mariela; Molina, Claudia Patricia; Valdez, Mabel María; Moyano, María Cecilia; Moyano, Virginia Elizabeth; Moyano, María Soledad; Moyano, Jorge Marcelo Oeste: Calle Miguel de Azcuenaga

Boleto N°: 4500715 Importe: \$ 120  
20-21-22/03/2019 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 515,18 m2 de ALDO SERGIO DE DOMINICIS Y OTRA. Domingo Matheu 5182/5188, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 26. Hora 18:00. Expediente 2019-01137876.

Boleto N°: 4498014 Importe: \$ 48  
19-20-21/03/2019 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 445.79 m2 propiedad EVANGELINA CUELLO VDA. DE FERNANDEZ Y GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ CUELLO, Cnel. Hilarion Plaza N° 304, Ciudad, San Rafael. Expte 2019-01145669- DGCAT\_ATM Marzo 25, Hora: 10.

Boleto N°: 4496842 Importe: \$ 48  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Labarba, mensurará 4.157,48 m2, propietario HERMINIA ESTER MORENO, Calle Luis Mordacci 1342, Ciudad, San Martín. Marzo 25, Hora 10. Expediente EX2019-00156654.

Boleto N°: 4497133 Importe: \$ 24  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 239,97 m2 Propietario HEBERTO RODOLFO JOFRE Calle Videla Castillo 182 Distrito Phillips Departamento Junin Marzo: 25 Hora 09:00. Expediente Catastro EX - 2019 - 00864795 - GDEMZA - DGCAT \_ ATM

Boleto N°: 4497136 Importe: \$ 48  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor medurar 625,00 m2 Propietario GUILLERMO INOCENCIO RONCO  
Calle Wenceslao Nuez 971 Dto. Ciudad Dpto. Rivadavia Marzo: 25 Hora 11:00. Expediente Catastro EX  
- 2018 - 04345451 - GDEMZA - DGCAT \_ ATM

Boleto N: 4497137 Importe: \$ 48  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor medurar 10.114,69 m 2 Propietario ANTONIO ARGENTINO MARTIN  
Calle Salado s/n costado oeste 850 metros al norte de Calle Falucho Distrito Ciudad Departamento  
Rivadavia Marzo: 26 Hora 09:00 Expediente Catastro EX - 2019 - 00881830 - GDEMZA - DGCAT \_ ATM

Boleto N: 4497140 Importe: \$ 72  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Alberto Vaquer, agrimensor, medurar 300 m2 aproximadamente, propiedad ERNESTO GROISMAN,  
LUISA WELLER de GROISMAN pretendida GRACIELA ANTONIA ARANCIBIA, gestin ttulo supletorio  
Ley 14159 decreto 5756/58, Chaco 9117, Rodeo de la Cruz, Guaymalln. Marzo 25, hora 8:30.  
Colindantes: Norte: calle Chaco; Sur: Carlos Garcia, Este: Pedro Araniti, Oeste: Martin Ortiz, Francisco  
Benavide. Expediente 25136-D-2017.

Boleto N: 4497824 Importe: \$ 72  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, medurar, Ttulo 1: 11 has. 1.740 m2; Ttulo 2: 15 has. 6.500,02  
m2; Ttulo 3: 14 has. 6.226,02 m2. Ttulo 4: 5.001,16 m2; de LILIANA ROSA POROLLI, ubicadas en  
Calle Brandsen S/N, a 756 m. al Este de Ruta Provincial N 87 (Carril Cipolletti) lado Norte –Punto de  
Encuentro- y Calle Bella Vista S/N, a 557 m. al Este de Ruta Provincial N 87, lado Sur; Perdiel, Lujn  
de Cuyo. Expediente: 2019-00883528. Marzo 25, Hora 9:00.

Boleto N: 4497922 Importe: \$ 120  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Andia medurar 208,44 m2 propietario DORA INS GIMNEZ, ubicada El Volcn  
1431 Presidente Sarmiento Godoy Cruz. Marzo 25, Hora 17:30. Expediente 2019-00957843.

Boleto N: 4497950 Importe: \$ 24  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Cristina Basaez, Agrimensora, Medurar, Aproximadamente 1 ha. 7979.71 m2 Obtencin Ttulo  
Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 de JOSE LOPEZ MANZORRO y ANTONIO MANZORRO,  
Pretendiente JORGE DANIEL LOPEZ Calle Callejn Godofredo Paladini S/N, Los Corralitos,  
Guaymalln. Lmites Norte: Callejn Godofredo Paladini, Sur Antonio Fernndez Linares, Este Jos  
Moreno Pena, Oeste Ramona Laime; Marcela Rosana Bergas y Ladislao Cruz. Marzo 27, Hora 11:00.  
Expediente 2019-00899979.

Boleto N: 4497958 Importe: \$ 96  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurar 487.30 m2 propiedad FRANCISCO DIAZ Y  
ANTONIA VICENTA ESCUDERO DE DIAZ, Ocupante JORGE RIVERA, para Regularizacin Dominial  
Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, ubicada en Pasaje Lamagna 636, Ciudad, San Martn.  
Expediente 1842-D-2017. Marzo 25, Hora 8:30.

Boleto N°: 4497974 Importe: \$ 72  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 71966.72 m2 propiedad ELENA CELINA ANGELA MADDIO DE SOTTANO, ubicada Carril Barriales ó Ruta Provincial 60 s/n°, costado Norte, 32.65 m Oeste Calle Sarmiento, Los Barriales, Junín. Expediente 2018-01848983. Marzo 25, Hora 8:30.

Boleto N°: 4497987 Importe: \$ 48  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 331.70 m2 propiedad de MIRIAM IRENE GARCIA; MARÍA LILIANA GARCÍA Y CRISTINA BEATRIZ GARCÍA, ubicada en Calle Vicente López 420, Ciudad, Capital. Expediente 2019-444153. Marzo 25, Hora 9:45.

Boleto N°: 4497993 Importe: \$ 48  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará Título 1: 53932455.00 m2 y Título 2: 34466885.20 m2, ambos propiedad de HUGO GALO FUNES; SILVINA MARGARITA FUNES Y NANCY BEATRIZ FUNES, ubicada en Ruta Provincial 146 s/n°, costado Norte, 10600 m al Este Ruta Provincial 71, Km 259, Punta del Agua, Villa La Paz. Punto de Encuentro: Frente al mojón del Km 259. Expediente 2018-2960720. Marzo 26, Hora 9:00.

Boleto N°: 4498001 Importe: \$ 96  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 415 m2 aproximadamente, Propiedad RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, Pretende: Valdez Felipe Ezequiel, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Palma Adalberto, Sur y Oeste: Camín Oscar Fernando, Este: Calle Santa Fe, Santa Fe Sur s/n° 30 metros al Sur de Calle Bahía Blanca costado Oeste Monte Coman, San Rafael. Marzo 25 de 2019, Hora 10.45. Expte. EX-2018-4351400-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4498679 Importe: \$ 96  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 220 m2 aproximadamente, Propiedad RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, Pretende: Farias Rosa Silvia, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Valparaíso, Sur, Este y Oeste: Río Diamante S.A., Valparaíso Este n° 350 Monte Coman, San Rafael. Marzo 25 de 2019, Hora 10.30. Expte. EX-2019-1157468-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 4498680 Importe: \$ 72  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 554 m2 aproximadamente, Propiedad RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, Pretenden: Estrella Enzo Edgardo Y Rabino Leandro Emanuel, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Ortubia Tito, Sur y Oeste: Río Diamante S.A., Este: Calle San Luis, San Luis Norte n° 365 Monte Coman, San Rafael. Marzo 25 de 2019, Hora 10.15. Expte. EX-2019-1053385-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4499296 Importe: \$ 96  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Fernández mensurará 496 m2. aprox. Propietario RAMON FRANCISCO GARCIA Pretende: Anzorena Cristian Alesio. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle San Martín y Santa María de Oro Esquina NO Cuadro Nacional. San Rafael. Norte: Francisco García. Sur: Calle San Martín. Este. Calle Santa María de Oro. Oeste: Justino Torres. Expte: 2018-04055413-DGCAT\_ATM. Marzo: 25 Hora: 16

S/Cargo

18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Labarba, mensurará 18.039,30 m2, aproximadamente, Propietario JESUS GENOVEVA BUENANUEVA CONTRERAS, pretendida Por Buen Orden Futbol Club, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Norte costado Sur a 450 metros al Este de Calle Buen Orden, Buen Orden, San Martín. Marzo 25, Hora 19. Expediente EX2019-01022586. Límites: Norte: Carril Norte. Sur: Raúl Antonio Bernabe. Este: Sindicato de Choferes, Obreros y Empleados de Transporte de Cargas Generales de Mendoza y Mutual del Personal de Obras Sanitarias Zona Este Mendoza. Oeste: José Carlos Digiovani.

Boleto N°: 4497132 Importe: \$ 120

18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproxim. 19000 m2, 3 Inmuebles Propietario: José Bernardo Olivares-Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Víctor Rodolfo Luna, Ley 14159, Dec. 5756/58- Punto Reunión: Callejón de Servidumbre y Calle Salvarredi 324 m. Sur de Ruta Prov. 50 costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte; El Pretendiente, Jorge Eusebio y Angel Gilberto Olivares y Callejón de Servidumbre Sur: Calle Difunta Correa. Este; El Pretendiente, callejón de Servidumbre y Calle Salvarredi. Oeste: Jorge Eusebio Olivares. Expte. 2019-00356003 Marzo: 25 Hora 8,30

Boleto N°: 4497161 Importe: \$ 120

18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Cristina Basaez, Agrimensora, Mensurará, aproximadamente 13 ha. 5985.04 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 de JORINDA OTT DE TOCULESCU, Pretendiente FRANCISCO BIEMBENIDO PEREYRA Calle el Remanso, Carril Viejo a San Carlos y calle Publica S/Nº, Esquina S/E, Ugarteche, Lujan de Cuyo: Limites Norte Calle el Remanso, Sur Juan Gustavo Nadal; Gregorio Olguín Bustamante y Hernán Voelker Dietrich, Este Hernán Voelker Dietrich, Oeste Carril Viejo a San Carlos. Marzo 26, Hora 11:00. Expediente 2019-00900592.

Boleto N°: 4497967 Importe: \$ 120

18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad MARÍA; JOSÉ MARÍA; DAMIAN; CECILIO, ANTONIA; ALFONSO; COSME; ISIDRO; ANTONIO Y SILVIO MARIN BUENDIA, pretendiente ANA MARÍA CATALDO, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Servidumbre de Paso de Hecho con salida a calle Antonio Panza 340, 54.40 m al Norte de ésta, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte, Este y Sur: Los propietarios (resto del título); Oeste: José Fortunato Montenegro. Expediente 2018-4212872. Marzo 27, Hora 9:10.

Boleto N°: 4497999 Importe: \$ 120

18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará Título 1: 86 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad MARÍA; JOSÉ MARÍA; DAMIAN; CECILIO, ANTONIA; ALFONSO; COSME; ISIDRO; ANTONIO Y SILVIO MARIN BUENDIA; Título 2: 398 m2 aproximadamente parte mayor extensión,

---

propiedad DAMIAN MARIN ambos pretendidos por MARINA GUADALUPE ZAPATA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Servidumbre de Paso de Hecho con salida a calle Antonio Panza 340, 29.80 m al Norte de ésta, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites Título 1: Norte y Este: Los propietarios (resto del título); Sur Damián Marín; Oeste: José Fortunato Montenegro. Límites Título 2: Norte Propietarios del Título 1; Sur: Damián Marín; Este: Javier Alejandro Sanchez; Oeste: Cipriano Donaire y Pascual Albornoz. Expediente 2018-4213033. Marzo 27, Hora 9:10.

Boleto N°: 4498004 Importe: \$ 192  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad MARÍA; JOSÉ MARÍA; DAMIÁN; CECILIO, ANTONIA; ALFONSO; COSME; ISIDRO; ANTONIO Y SILVIO MARIN BUENDIA, pretendiente NOELIA ANDRADA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ley Mitre 341, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Calle Ley Mitre; Sur y Este: Los Propietarios (resto del título); Oeste: Orfelio Montolla. Expediente 2018-4212743. Marzo 27, Hora 9:00.

Boleto N°: 4498008 Importe: \$ 96  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 3149.68 m2 Propiedad SÁNCHEZ RAMÓN, Pretenden: Polígono 1: Valliz José Luis Superficie 2451.54 m2 y Polígono 2: Carmona Enzo Demian Cayetano Superficie 698.14 m2, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Fernández Robustiano Gerónimo, Sur: Leonor Muñoz de Rosales y Calle Tierra del Fuego ó Avda. Circunvalación, Oeste: Calle Entre Ríos, Este: Fernández Robustiano Gerónimo y Leonor Muñoz de Rosales, Entre Ríos Sur n° 545 Monte Coman, San Rafael. Marzo 25 de 2019, Hora 11.15. Expte.1247-D-2016.

Boleto N°: 4498675 Importe: \$ 120  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 3313.22 m2, Propiedad ORESTE ROMAGNOLI, Pretenden: Polígono 1: Valliz José Luis Superficie 2910.72 m2 y Polígono 2: Montoya Brian Exequiel Superficie 402.50 m2, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Crédito Español del Rio de la Plata S.A., Oreste Romagnoli y Díaz Manuela, Sur: Calle Valparaíso, Oeste: Santamaría Lázaro, Crédito Español del Rio de la Plata S.A y Oreste Romagnoli, Este: Calle Santa Fe, Santa Fe y Valparaíso s/n° esquina Noroeste, Monte Coman, San Rafael. Marzo 25 de 2019, Hora 10. Expte. 1414-D-2017

Boleto N°: 4498676 Importe: \$ 120  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 2184.04 m2 aproximadamente, Propiedad de: MATURANO RAFAEL (Título 2) Superficie 934.04 m2 y RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (Título 3) Superficie 1250 m2 aproximadamente, Pretende: Cabrera Juan Bautista, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Arce Santos y Río Diamante S.A., Sur: Calle Bahía Blanca, Este: Calle Tucumán y Oeste: Arce Santos y Calle Córdoba, Córdoba Sur n° 290 Monte Coman, San Rafael. Marzo 25 de 2019, Hora 11. Expte. EX-2019-1052620-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4498677 Importe: \$ 120  
18-19-20/03/2019 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.** Se hace saber que mediante acta de asamblea

ordinaria unánime de fecha 23 de Enero de 2.019 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor CRISTIAN ADRIAN MAZZEO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.674.108, soltero, Agricultor, nacido el 17 de diciembre de 1983, con domicilio real en Barrio Presidencia III Manzana G, Casa 2 de la Ciudad de Tupungato, Director Suplente, DIEGO EXEQUIEL MAZZEO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.811.702, soltero, estudiante, nacido el día 15 de agosto de 1985, con domicilio real en Barrio Presidencia III Manzana G, Casa 2 de la Ciudad de Tupungato., Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 30 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: 4495598 Importe: \$ 72  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**FARMACIA CHESTER S.R.L.** Acta de Socios unánime del 26/12/18. Renuncia: OLGA SALVUCCI, DNI 11.019.257 renuncia a su cargo de Socio Gerente. Aceptación de la Renuncia: es aceptada por unanimidad.

Boleto N°: 4500298 Importe: \$ 16  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**BLINK S.A.**, Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 20/02/2019, se designaron como Director Titular al Sr. GUSTAVO HORACIO MARTI y como Director Suplente al Sr. ELIAS FARID GASSIBE, por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 31/12/2021. Por Acta de Directorio del 21/02/2019 se efectuó la siguiente designación de los cargos: Presidente: GUSTAVO HORACIO MARTI DNI 17.721.626, Director Suplente: ELIAS FARID GASSIBE DNI. 17.946.672.

Boleto N°: 4499399 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRES CONTINENTES S.A.** informa que: En Mendoza, a los dieciséis días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 20,00 hs., la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Tres Continentes S.A., al tratar la elección de un director titular y un director suplente, resolvió por unanimidad que el Director Titular sea el Sr. Omar Chaud y el Director Suplente sea el Sr. Daniel Chaud por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: 04499921 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOMAS DEL MALBEC S.A.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de septiembre de 2018, se procedió a elegir los miembros del Directorio, por cese del mandato de los anteriores, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente el Sr. Franco Edgardo Parlanti y Director Suplente al Sr. Oscar Matías Parlanti. Durarán en el cargo tres ejercicios desde su nombramiento.

Boleto N°: 4501191 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑAS DE ALTO SALVADOR S.A.V.A.I.C.** Comunica que según acta n° 46, el 28 de diciembre de 2018 su Asamblea General Ordinaria autoconvocada, eligió por decisión unánime los integrantes del Directorio:

---

Dr. Pedro Miguel Lorenti como presidente y Dra. Cristina Nieberding como vicepresidente, con mandato entre el 4 de febrero de 2019 y el 3 de febrero de 2022.

Boleto N°: 4502100 Importe: \$ 32  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Por escritura nro. 159, de fecha 5/11/18 se constituyó la sociedad denominada “**L.T. DESARROLLADORA SAS**” debiendo modificarse su objeto por acta complementaria resultando el art. Tercero redactado de la siguiente forma:- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) inmobiliarias, constructoras y comerciales: mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración y/o locación de todo tipo de bienes inmuebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o conjuntos inmobiliarios o bajo la modalidad de derechos reales que fueren, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, tiempo compartido y barrios privados; construcciones, edificaciones y demoliciones; explotación de campos, viñedos y fincas; administración, comercialización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; refacciones, reciclaje, restauraciones y modificaciones de dichos inmuebles, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros B) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: explotación y/o administración integral de proyectos o complejos turísticos y todos sus servicios directos indirectos o afines, incluyendo servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento, restaurantes, bares, y todo lo relacionado con la gastronomía y afines; representación de compañías o empresas aéreas, de navegación marítima, fluvial o terrestre de cualquier medio; compraventa de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo C) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, y vitivinícolas, D) Inversoras, financieras y fideicomisos: Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades constituidas conforme a las leyes vigentes, ya sean de origen nacional o extranjeras, estén o no radicadas en el País. Realizar préstamos y/o financiaciones de cualquier tipo con capitales propios, constitución y transferencia de hipotecas y prendas, warrants, todo tipo de obligaciones negociables y debentures. Recibir toda clase de préstamos sean éstos de origen nacional o extranjeros. Se excluyen expresamente las actividades correspondientes a las leyes financieras y fideicomisos financieros; E) Servicios: la prestación de todo tipo de servicios turísticos e inmobiliarios ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquiera de sus etapas F) Transporte privado, no comprendiendo el transporte público ; G) Importación y Exportación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero H) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, agencias, comodatos, comisiones, consignaciones, franchising, cesiones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes y marcas; ejercer contratos de colaboración, negocios asociativos o emprendimientos contractuales, sea para el desarrollo de operaciones propias y/o asociadas a terceros, para negocios realizados o a realizarse, de carácter permanente o temporario, en el país o en el extranjero, locaciones de obras y servicios de particulares o del estado, empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixta. I) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, fiduciante o beneficiario y celebrar contratos de colaboración, comprar y vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Boleto N°: 4498659 Importe: \$ 304

---

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**AROMAS MENDOCINOS S.A** COMUNICA: según artículo 10 y 60 de la ley 19550. En Asamblea General Ordinaria con fecha 15/10/2018 se designó a los miembros del directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: presidente señor JORGE GUSTAVO CORTIJO, DNI 10.271.568, CUIT 20-10.271.568-4, y domicilio en Las Damas 648, Mz 52, casa 3B, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, y Director Suplente: MARÍA CRISTINA BUENO, DNI 10.564.140, CUIT 27-10.564.140-6, domicilio en Las Damas 648, Mz 52, casa 3B, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza. Electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelectos.

Boleto N°: 4499295 Importe: \$ 48  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACION DE **LA YUNTA S.A.**- DE MI SOLICITUD.- En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a QUINCE días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE, MARIA CECILIA GATICA, Escribana Pública, Titular del registro Notarial 865, con asiento en esta Ciudad, DIGO: PRIMERO: que por escritura número 51, de fecha 16/08/2018, pasada ante mí la autorizante a fojas 225 en mi protocolo de ese año, los señores María Cecilia Chiaradia, Orlando Nicolás Alossi y Melisa Ivon Quiroga adoptaron un nuevo tipo societario, resultando "LA YUNTA S.A".- SEGUNDO:- Que habiendo la DPJ observado en el artículo Quinto un error en la suscripción e integración del capital, es que vengo por la presente y estando autorizada en la escritura N° 51 relacionada, a decir que la suscripción e integración del capital correcta es la siguiente: TÍTULO II – CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.550.000,00), representado por Cincuenta y cinco mil quinientas (55.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y con derecho a cinco (5) votos por acción.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Que a tal fin acompaño la presente al primer testimonio relacionado de lo que deberá tomarse nota a sus efectos legales.- En su testimonio así la otorgo y firmo, doy fe.

Boleto N°: 4499776 Importe: \$ 128  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**OPEN AL13 S.A.S.**: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Órgano de Administración de fecha 07 de marzo de 2019 y Acta de Asamblea de fecha 07 de marzo de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, debido a la renuncia de Silvia Noemí MATEU, D.N.I. N° 22.760.881, como Administradora Titular y Carolina Elizabeth PELEGRINA D.N.I. N° 37.267.111, como Administradora Suplente. Quedando conformado el nuevo órgano de administración de la siguiente forma: Administrador Titular: Cristian Marcelo FRETES, D.N.I. N° 25.484.236, y como Administrador Suplente: Efrain Mario TILERA D.N.I. N° 28.928.458. Vigencia: por el término de 3 ejercicios. Así mismo comunica que mediante acta de órgano de administración de fecha 07 de marzo de 2019 resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a Carril Costa de Araujo s/n Puente de Hierro-Guaymallén- Mendoza.

Boleto N°: 4501200 Importe: \$ 72  
20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

"**BILDEN S.A.S.** Comunica que se ha celebrado un acta complementaria el 18/03/2019, del acta constitutiva del 13/02/2019, completando los datos de las socias, conforme lo exige el artículo 36, inc. 1. De la Ley 27349, a saber: VALENTINA AYELEN NEIRA RODRIGUEZ, 28 años de edad nacida el 21 de

febrero de 1991, soltera, argentina, licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Maipú 328, Piso 4, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 35543080 y CUIL N° 23-35543080-4; JULIA MENDEZ CASARIEGO, 27 años de edad nacida el 8 de septiembre de 1991, soltera, argentina, de profesión abogada, con domicilio en calle San Martín 1035, piso 15, dpto. 73, Ciudad, Mendoza, DNI N° 35925872, CUIL N° 27-35925872-6. Se comunica también que por decisión unánime de las socias se resolvió designar por acta de fecha 11/03/2109 como administradora titular a la Sra. VALENTINA AYELEN NEIRA RODRIGUEZ, DNI N° 35543080, y como administradora suplente a la Sra. JULIA MENDEZ CASARIEGO DNI N° 35925872, quienes aceptaron sus cargos forma expresa, bajo responsabilidad de ley, y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley, declaran bajo fe de juramento que NO son Personas Expuestas Políticamente."

Boleto N°: 4501202 Importe: \$ 96  
20/03/2019 (1 Pub.)

**SERGIO LUIS YATRINO Y MABEL NORINA GALEAZZI SOCIEDAD DE HECHO** INFORMAMOS CAMBIO DE SOCIO MABEL NORINA GALEAZZI POR GINO PEDRO YATRINO CANTUDO, argentino, Documento Nacional de Identidad 40.072.542, CUIT 20-40072542-0, nacido el 12 de Setiembre de 1996, soltero, con domicilio en calle pasaje Arquitecto Carlos Thays 2033, Godoy Cruz, Mendoza. En consecuencia los artículos del contrato social quedaran redactados de la siguiente manera : "PRIMERO: La sociedad se denomina Sergio Luis Yatrino y Gino Pedro Yatrino Cantudo Sociedad de Hecho con sede social en calle Independencia 28, distrito San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz Mendoza, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones en el interior o exterior del país." "CUARTO: 1. La participación de los Socios, en las ganancias de la sociedad, será de acuerdo a los porcentajes siguientes: a) Socio Sr .Gino Pedro Yatrino Cantudo, el .20 %; b) Socio Sr Sergio Luis Yatrino, el 80 %; y las perdidas serán soportadas en iguales porcentajes por cada uno de los socios. Es decir, los socios soportarán todos los gastos y pérdidas en que incurra la Sociedad derivados del objeto de la misma, en la proporción que le corresponda como consecuencia de la participación que cada uno posea en ella."

Boleto N°: 4500919 Importe: \$ 288  
19-20-21/03/2019 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 10886/18 - Resolución N° 124 /19

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN NUEVO CARROZADO, CON GRÚA ARTICULADA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.950. 000,00.

Apertura: 09/04/2019 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 08/04/19 a las 12:30 hs.

Publicar 20 de Marzo 2019.

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2184/2016 COMPRA DE MATERIAL PARA CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL A CONSTRUIRSE EN EL PREDIO DEL POLIDEPORTIVO.

Fecha apertura: día 28 de Marzo de 2019 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 153.347,50 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 153,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

##### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de un semiremolque tipo batea 0 km de 25 m3, destinado a la Sub Dirección de reparación de calles y mantenimiento de lotes baldíos

EXPTE. N° 2019-02497-1-1.

RESOLUCIÓN N° 0794/2019.

FECHA: 03 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 1.450.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 3.600,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

##### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra Construcción "Playones deportivos" ubicados en el Distrito Los Arboles y Distrito Andrade del Departamento de Rivadavia

EXPTE. N° 2019-03816-1-1-1.

RESOLUCIÓN N° 0795/2019.

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS con 21/100 (\$ 2.762.826,21)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 6.900,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra Construcción "Playones deportivos" ubicados en el Distrito Los Arboles y Distrito Andrade del Departamento de Rivadavia  
EXPTE. N° 2019-03816-1-1-1.

RESOLUCIÓN N° 0795/2019.

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS con 21/100 (\$ 2.762.826,21)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 6.900,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de cuatro vehículos 0km destinados a Seguridad Pública del Departamento de Rivadavia

EXPTE. N° 2019-04317-9.

RESOLUCIÓN N° 0796/2019.

FECHA: 29 DE MARZO DE 2019. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 1.850.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 4.600,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 1560/19 - Resolución N° 259 /19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Presupuesto Oficial: \$ 403.236,59.

Apertura: 11/04/2019 a las 11:30 hs.

Valor del pliego \$ 3.500,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 10/04/19 a las 13:00 hs.

Publicar 20 y 21 de Marzo 2019.

S/Cargo

20-21/03/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACION PÚBLICA Nº 1065/2019

Expediente Nº 563/S/2019

SOLICITANTE: DCCION GRAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

FECHA DE APERTURA: 10/04/2019 HORA: 09:30

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.200.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$19.200.-

ASUNTO: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO ETAPA 2" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACION PÚBLICA Nº 1067/2019

Expediente Nº 564/S/2019

SOLICITANTE: DCCION GRAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

FECHA DE APERTURA: 11/04/2019 HORA: 09:30

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.200.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$19.200.-

ASUNTO: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO ETAPA 3" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2019

EXPE- 300/2019- S/AUTORICE LA COMPRA DE CUBIERTAS.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2.019

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS SON UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL  
TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.164.346,00)

VALOR DEL PLIEGO EN PESOS SON UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$1.170,00)

Los Pliegos podrán ser impresos desde la pagina web [compras.mendoza.gov.ar](http://compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2019 EXPE-458/2.019- LA COMPRA DE HERRAMIENTAS  
INDISPENSABLES PAPA LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS SON UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL  
NOVECIENTOS TRES CON 50/100 (\$1.353.903,50)

---

VALOR DE PLIEGO EN PESOS SON UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.354,00)

Los Pliegos podrán ser impresos desde la página web. [compras.mendoza.gov.ar](http://compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/03/2019 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°42/19

EXPEDIENTE N° 249625/2019

APERTURA: 04/04/2019

HORA: 10:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA DE CHILECITO-PAREditas”

VALOR DEL PLIEGO: \$17.000

P.B.O: \$17.242.578,32

S/Cargo

19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACION PÚBLICA N° 1064/2019

Expediente N° 299/S/2019

SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS

FECHA DE APERTURA: 05/04/2019 HORA: 09:30

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.815.312,39.-

VALOR DEL PLIEGO: \$27.815.-

ASUNTO: "INFRAESTRUCTURA VIAL CARRIL SARMIENTO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA “CORREDOR PARQUE DEAN FUNES- RAWSON DE SAN RAFAEL 2º ETAPA”.

EXPEDIENTE: N° 2962–D- 19

RESOLUCIÓN: N° 220/ SAOSP./ 19

APERTURA: El día 05 de ABRIL de 2019.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 12.750.000= (Pesos Doce millones setecientos cincuenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.750 (Pesos Doce mil setecientos cincuenta)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: [comprassanrafael@mendoza.gov.ar](mailto:comprassanrafael@mendoza.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA – SAN RAFAEL CIUDAD – ETAPA 3".

EXPEDIENTE: N° 4089-D- 2019

RESOLUCIÓN: N° 219/ SAOSP./2019

APERTURA: El día 05 de ABRIL de 2019.-

HORA: 11:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.700.000= (Pesos Dos millones setecientos mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700 (Pesos Dos mil setecientos)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: [comprassanrafael@mendoza.gov.ar](mailto:comprassanrafael@mendoza.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 12/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO"

Expte.: 366 - MT - 2.019

Apertura: 29 de Marzo de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00).

Valor Pliego: PESOS: UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 18,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar).

S/Cargo

19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 13/2.019

Objeto: "COMPRA DE SELLADOR DE ASFALTO"

Expte.: 370 - MT - 2.019

Apertura: 29 de Marzo de 2.019

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 18,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar).

S/Cargo

19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 17/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO"

Expte.: 499 - MT - 2.019

Apertura: 01 de Abril de 2.019

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Valor Pliego: PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 18,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar).

S/Cargo

19-20/03/2019 (2 Pub.)

---

## INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL ALQUILER DEL LOCAL INCLUIR SALUD

Licitación Pública Nº 21378/2019

Expediente: EX2018-02137897-GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 481/2019

Apertura: 04/04/2019

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Sector de Compras de Incluir Salud

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 5.450.112,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Sector de Compras de Incluir Salud. [Tel:4247298/4245369/4246335](tel:4247298/4245369/4246335).

S/Cargo

15-18-19-20-21-22/03/2019 (6 Pub.)

---

**LEY 9118**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 19/03/2019	\$0
Total	\$3541.07



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 30816 20/03/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.